Rosario Mora Ruiz (1 de 2)
Secretaria Acctal
Fecha Firma: 14/10/2020
HASH: b8bd5ca29c5589b0fdcae9ff89977d3

Elvira Manzaneque Fraile (2 de 2)
ALCALDESA EN FUNCIONES
Fecha Firma: 14/10/2020
HASH: 5be9706a9364db5c7ff72fd3cc878fd7

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2020.-

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA en funciones (presencial)
Dª. Elvira Manzaneque Fraile (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES (presencial)
D. Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE)
D. Gerardo Borrachero Guzmán (PSOE)
D. Carlos Amieba Escribano (PSOE)
Dª. Alejandra Hernández Hernández (PP)
D. Raúl Casla Casla (C´s)
D. Víctor Manuel Gil Alonso (C´s)
D. Andrés García García (Unidas por Illescas)

CONCEJALES ASISTENTES (telemático)

Dª. Belén Beamud González (PSOE)
D. Alejandro Hernández López (PSOE)
Dª. Clara Isabel de las Heras Oeo (PSOE)
Dª. Sandra Quevedo Rodríguez (PSOE)
D. Ángel Menchero Alonso (PSOE)
Dª. Lucía Palomera González (PSOE)
D. Jaime Iván Ruiz Durán (PP)
Dª. María Asunción Robles Sánchez (PP)
D. Pedro García Biencinto (PP)
D. Jose María Mijarra López (PP)
D. Gonzalo Álvarez Martínez (C´s)

CONCEJALES EXCUSADOS
D. Jose Manuel Tofiño Pérez (PSOE)
Dª Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE)

SECRETARIA ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO
Dª. Rosario Mora Ruiz

En la Villa de Illescas (Toledo), a veintisiete de agosto de dos mil veinte, siendo las nueve horas y treinta minutos, se da inicio a la sesión de Pleno en modalidad telemática y presencial (en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial) estando presentes los Sres. y Sras. Concejales relacionados al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia presencial de la Sra. Alcaldesa en funciones, Dª. Elvira Manzaneque Fraile, y actuando presencialmente como Secretaria Accidental del Ayuntamiento, Dª. Rosario Mora Ruiz.

Está presente la Sra. Interventora Accidental del Ayuntamiento, Dª. Aida Martín Rodríguez.

A continuación pasaron a tratar, deliberar y resolver sobre el asunto comprendido en el correspondiente

ORDEN DEL DÍA:

Cód. Validación: 4M7ZQMCCF6ERS9EQMQPP24EMM | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 45

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 30/07/2020.-

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 30.07.2020, habiendo sido oportunamente distribuida con la convocatoria.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento aprueba por **unanimidad** de los presentes, que son 19 concejales presentes (10 PSOE, 5 PP, 3 C´s y 1 UPI), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, ordenándose su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL POM NÚM. 17.-

Resultando que con fecha 12/08/20 RE núm. 6562, Urban Castilla La Mancha, S.L, Agente Urbanizador del Sector La Veredilla III, Sub CO 10 en la nomenclatura del POM vigente, *complementada con documentación digital aportada con fecha 19/08/20 REE núm. 2103*, presenta escrito **solicitando que** se proceda a la Modificación Puntual de planeamiento en el referido Sector:

- Para la **desafectación** de parte del vial público SL-**VIAL B15** y del Sistema Local SL-**DEIS 69** para la creación de parcelas patrimonializables de uso terciario;

- El **cambio de calificación** del **viales** públicos SL-VIAL **B14** y SL-VIAL **B15** (parte), de los **sistemas generales** dotacionales de equipamientos e infraestructuras SG-**DEIS 23** y SG-**DEIS 24** (parte), y del **sistema local** dotacional de equipamientos e Infraestructuras **SL-DEIS 09**; para la generación y ampliación de las zonas verdes existentes, así como reordenación del sistema local viario y sistema general dotacional de equipamientos e infraestructuras del ámbito de la modificación propuesta; incluyendo el cambio de calificación de la MANZANA 22 de uso industrial a terciario.

Todo ello con la finalidad de permitir conformar una gran manzana necesaria para absorber la demanda existente ante la disminución de suelo disponible en el Sector.

- Anuncia asimismo que ha alcanzado acuerdos con los propietarios afectados a cuyo fin acompaña documentos acreditativos **y señala que el interés general estriba en revitalizar el Sector haciéndolo más atractivo a implantaciones industriales**, captar ingresos para la hacienda municipal por la venta del suelo patrimonial que generaría la desafectación de los viales, nuevos ingresos por razones tributarias que se generarían por la edificación e implantación de empresas así como fomentar la implantación de grandes empresas generadoras de empleo estable que permitan disminuir la tasa de paro en el municipio.

Cód. Validación: 4M7ZQMCCF6ERS9EQMQPP24EMM | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 45

- Acompaña Documento Técnico como propuesta de Modificación elaborado por la Arquitecta Doña Nuria Muñoz Estévez.

Atendido que con fecha 19/08/20 **desde la Alcaldía se solicita informe a** Servicios Técnicos Municipales (Arquitecto, Aparejador, Ingeniero y Técnico de Medio Ambiente) así como por el Secretario de este Ayuntamiento, para proceder, eventualmente, a tramitar la Modificación del Planeamiento, correspondiéndose al efecto con la "MODIFICACIÓN NÚM. 17" del POM, en los términos interesados.

Visto los informes de:

- Secretario del Ayuntamiento de 19/08/20.
- Arquitecto Municipal de 20/08/20.
- Ingeniero Técnico Municipal de 21/08/20.

Atendido el Dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de fecha 24/08/20, al que se dio lectura.

Afectando la modificación que se promueve a elementos de la **ordenación estructural si bien que se considera que no modifica el modelo territorial y urbano establecido** en el planeamiento, sin incidencia tampoco, así se entiende, de carácter medio ambiental.

Considerado lo dispuesto en los art. 40 y ss. del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, 117 y ss. del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, 5 y ss. de la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla La Mancha.

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, por el voto favorable de 18 concejales (10 PSOE + 5 PP + 3 C´s) y la abstención de 1 concejal (1 Unidas Por Illescas), de los 19 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Promover la que a los efectos de trámite se identifica como **Modificación Puntual núm. 17 del POM de Illescas** (CPOTU 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP de Toledo 19.07.10) de carácter estructural que **tiene por objeto** la **desafectación** de parte del vial público SL-**VIAL B15** y del Sistema Local SL-**DEIS 69** para la creación de parcelas patrimonializables de uso terciario; el **cambio de calificación** del **viales** públicos SL-VIAL **B14** y SL-VIAL **B15** (parte), de los **sistemas generales** dotacionales de equipamientos e infraestructuras SG-**DEIS 23** y SG-**DEIS 24** (parte), y del **sistema local** dotacional de equipamientos e Infraestructuras **SL-DEIS 09**; para la generación y ampliación de las zonas verdes existentes, así como reordenación del sistema local viario y sistema general dotacional de equipamientos e infraestructuras del ámbito de la modificación propuesta; incluyendo el cambio de calificación de la MANZANA 22 de uso industrial a terciario **de VEREDILLA III, SUB CO 10,** sector en ejecución, conforme nomenclatura del POM vigente, para con ello conformar una gran manzana dentro del Sector a fin de que

Cód. Validación: 4M7ZQMCCF6ERS9EQMQPP24EMM | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 45

tengan cabida empresas demandantes de parcelas de gran superficie de suelo, conforme documentos elaborados por la Arquitecta Dña. Nuria Muñoz Estévez aportados por la mercantil Urban Castilla-La Mancha, S.L., Agente Urbanizador del Sector, de ref. 12/08/20 RE-6562 y 19/08/20 REE-2103.

SEGUNDO.- Declarar concluida la fase de redacción técnica y abrir un período de información pública de la propuesta de Modificación Puntual núm. 17 del Plan de Ordenación Municipal de Illescas (CPOTU 31.07.09, DOCM 1.07.10; BOP de Toledo 19.07.10) **de carácter estructural** conforme documento elaborado por la por la Arquitecta Dña. Nuria Muñoz Estévez, de ref. 12/08/20 RE-6562 y 19/08/20 REE-2103 ajustado a los informes emitidos por el Secretario de fecha 19/08/20, del Arquitecto Municipal de fecha 20/08/20 y del Ingeniero Municipal de fecha 21/08/20, que tiene por objeto la **desafectación** de parte del vial público SL-**VIAL B15** y del Sistema Local SL-**DEIS 69** para la creación de parcelas patrimonializables de uso terciario; el **cambio de calificación** del **viales** públicos SL-VIAL **B14** y SL-VIAL **B15** (parte), de los **sistemas generales** dotacionales de equipamientos e infraestructuras SG-**DEIS 23** y SG-**DEIS 24** (parte), y del **sistema local** dotacional de equipamientos e Infraestructuras **SL-DEIS 09**; para la generación y ampliación de las zonas verdes existentes, así como reordenación del sistema local viario y sistema general dotacional de equipamientos e infraestructuras del ámbito de la modificación propuesta; incluyendo el cambio de calificación de la MANZANA 22 de uso industrial a terciario **del sector SUB CO 10 del POM (La Veredilla III)**, por plazo de un mes, mediante anuncios en el Diario Oficial de la Comunidad de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión en ésta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, TRLOTAU y 135.2.a) del Decreto 248/04, de 14 de septiembre, Reglamento de Planeamiento, por remisión del art. 152.1 del mismo texto legal. Durante dicho período, el proyecto diligenciado de la modificación puntual del Plan de Ordenación Municipal se encontrará depositado, en este Ayuntamiento, así como en la sede electrónica del mismo, para su consulta pública.

TERCERO.- Solicitar informes del órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en materia medio ambiental, en orden a la declaración de innecesaridad de evaluación ambiental de la modificación propuesta dada la carencia de efectos significativos en el medio ambiente, de conformidad con lo dispuesto en los art 5.3 de la Ley 2/2020 de 7 de febrero; así como del órgano competente en materia de Urbanismo de la Consejería de Fomento y de la Consejería de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.2 b) del Decreto 248/04, de 14 de septiembre, Reglamento de Planeamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 152.4 del mismo texto legal, aun siendo de carácter estructural la modificación pretendida, resulte necesaria la concertación interadministrativa y audiencia a los municipios colindantes por cuanto **no modifica el modelo territorial y urbano establecido** en el planeamiento.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos al interesado peticionario de la Modificación que se promueve, Urban Castilla La Mancha, S.L., Agente Urbanizador del Sector; a los propietarios del Sector, a los Servicios Técnicos Municipales, y al Departamento y Áreas de Secretaría-Patrimonio, y Departamentos de Obras y Urbanismo e Intervención Municipal y Tesorería Municipal, y a las Concejalías Coordinadora, de Obras y Urbanismo y Hacienda, a los efectos procedentes.

Cód. Validación: 4M7ZQMCCF6ERS9EQMQPP24EMM | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 45

3º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, CREACIÓN Y ESTATUTOS DE LA EUCC EL RABANAL.-

Atendidas las solicitudes presentadas con fechas 12 y 13 de febrero de 2020, RE-E núms. 258 y 265, por la mercantil Carvier, S.A., Agente Urbanizador del Sector denominado El Rabanal, *SUB PE 11 conforme nomenclatura del POM*, en relación con la creación y constitución de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación para llevar a cabo la conservación de las obras de urbanización y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de dicho sector.

Vista providencia de Alcaldía emitida con 13 de febrero de 2020, por la que se inicia el procedimiento y se interesa la emisión de los preceptivos informes de los Servicios Municipales.

Habiendo sido informada la propuesta por el Secretario del Ayuntamiento con fecha 27 de febrero de 2020; por el concesionario del servicio de abastecimiento y saneamiento, la mercantil FCC Aqualia, con fechas 2 de marzo y 24 de junio de 2020; así como por el Arquitecto Municipal con fecha 13 de julio de 2020.

Presentada nueva documentación por el Agente Urbanizador con fechas 2 de julio de 2020, en contestación a los informes de Aqualia, de ref. RE-E núm. 1602 e informada ésta por FCC Aqualia con fecha 17 de julio de 2020; así como con fecha 22 de julio de 2020, en contestación al informe emitido por el Sr. Secretario, doc. ref. RE-E 1842.

Dada lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de fecha 24 de agosto de 2020.

Abierto el debate, interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Si, buenos días a todos, simplemente para preguntar por el informe urbanístico que hace referencia a los informes de Aqualia, ¿en qué estado se encuentra?.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Sí, buenos días. Se pone de manifiesto en los informes la existencia de una tubería de saneamiento a través de una parcela que generaría una servidumbre de paso para su mantenimiento y conservación. Los estatutos no tienen por qué recogerlo porque no toca. Lo de la tubería debe quedar resuelto antes de la recepción definitiva.

Oído todo lo cual, el Pleno de Ayuntamiento, por el voto favorable de 18 concejales (10 PSOE + 5 PP + 3 C´s) y la abstención de 1 concejal (1 Unidas Por Illescas), de los 19 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar con carácter inicial la constitución y propuesta de estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del Sector SUB PE 11 de los delimitados en el Plan de Ordenación Municipal de Illescas, conocido como “El Rabanal”, aportados por el Agente Urbanizador de ref. 13/02/20 RE-E 265, sujeto a los informes emitidos al respecto por el Secretario de la Corporación de fecha 27/02/20; la

Cód. Validación: 4M7ZQMCCF6ERS9EQMQPP24EMM | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 45

mercantil concesionaria de abastecimiento y saneamiento, FCC Aqualia, de fechas 02/03/20, 24/06/20 y 17/07/20 así como del Arquitecto Municipal de fecha 13/07/20.

SEGUNDO.- Someter la constitución y proyecto de estatutos a información pública por el plazo de treinta días, mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Castilla-La Mancha y diario de mayor difusión en la localidad. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualesquiera interesados en las dependencias municipales, Departamento de Urbanismo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento a través de su portal de transparencia y tablón de anuncios, https://illescas.sedectronica.es.

TERCERO.- Dar audiencia por el mismo plazo de treinta días a propietarios y titulares de derechos afectados, a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos, reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a los interesados, Agente Urbanizador, propietarios y titulares de derechos afectados del Sector, a los Servicios Técnicos Municipales a los efectos de emisión de informe y a las Áreas de Secretaría-Patrimonio, Ordenación del Territorio, Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos procedentes.

4º.- RECEPCIÓN, SI PROCEDE, RESTO DE ZONAS VERDES DE VEREDILLA II, SUB PE 10.-

Visto que con fecha 25 de junio de 2020, REE núm. 1511, la mercantil El Altozano de Illescas, S.L. *como Agente Urbanizador (*Pleno 27/07/06; Convenio 04/12/06; DOCM, ABC 19/03/07 y BOP Toledo 28/03/07. Nuevo plazo Pleno 10/07/18*) del Sector denominado La Veredilla II* SUB PE 10 conforme nomenclatura del Plan de Ordenación Municipal (CPOTU de Toledo 31/07/09, DOCM 01/07/10/10 y BOP 19/07/10) ha interesado recepción del resto de las zonas verdes, *dado que las señaladas en el Proyecto de Urbanización de Veredilla II como SL-ZV 05 y SL-ZV 06 fueron recibidas por acuerdo plenario adoptado con fecha 30/12/19*, aportando al efecto documento técnico intitulado “Proyecto As Built de Urbanización del PAU La Veredilla II, SUB PE 10 del POM, Zonas Verdes (salvo SL-ZV 05 y SL-ZV 06) Junio 2020”.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Illescas, reunido en sesión extraordinaria celebrada con fecha 11/12/06, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el Proyecto de Urbanización del Sector "La Veredilla II", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Andrés A. Comino Cid, modificado posteriormente en distintos momentos y particularmente, en lo que afecta a las zonas verdes, por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada con fecha 30/12/19.

Atendido que el Programa de Actuación Urbanizadora está garantizado mediante la constitución de Hipoteca Inmobiliaria sobre las fincas 6.2, 6.4, 10.1.1, 10.5 y 20.3 del propio Sector Veredilla II, a favor del Ayuntamiento y por importe de 1.169.643,05€, establecido como 7% de la totalidad de las obras de urbanización que quedan por recepcionar.

Cód. Validación: 4M7ZQMCCF6ERS9EQMQPP24EMM | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 45

Advertido que el Proyecto de Reparcelación fue aprobado por el Pleno de 11/12/06, posteriormente subsanado hasta quedar inscrito en el Registro de la Propiedad de Illescas con fecha 19/04/08, quedando materializado con ello las cesiones que resultan preceptivas.

Aprobado el Plan de Ordenación Municipal de Illescas (CPOTU de Toledo 31/07/09, DOCM 01/07/10/10 y BOP 19/07/10) que integra el Sector *Veredilla II* en sus determinaciones para incorporarlo como SUB PE 10.

Resultando que por Acuerdo de Pleno de fecha 30 de abril de 2012 se aprobó la RECEPCIÓN PARCIAL de las obras de urbanización exclusivamente, en lo que afecta a los VIALES 2 y 9, Pavimentación y Alumbrado, del Proyecto de Urbanización (actuales C/ CURTIDORES y C/ ALFAREROS) formalizándose Acta de recepción parcial con fecha 18 de diciembre de 2012.

Considerando que asimismo por Acuerdo de Pleno de fecha 22 de diciembre de 2014 se aprobó la RECEPCIÓN PARCIAL de las obras de urbanización exclusivamente en lo que afecta a los RAMALES DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LOS VIALES 2 y 9 del Proyecto de Urbanización, formalizándose Acta de recepción parcial con fecha 21 de mayo de 2015.

Visto asimismo el acuerdo plenario adoptado en sesión de 29 de septiembre de 2016, por el que se acordó recibir parcialmente los viales 3 (hoy Calle AFILADORES), 4 (hoy Calle HILANDERAS) y 10 (hoy Calle ORFEBRES) que bordean la Manzana 12, respecto pavimentación, alumbrado y abastecimiento, si bien, a la fecha no consta la formalización de la correspondiente Acta de Recepción en tanto que no se ha acreditado la realización de las obras y/o remates y ajustes pendientes de ejecutar conforme se recoge en los informes de los Servicios Técnicos Municipales.

Atendido que con fecha 10/05/2019 el Pleno del Ayuntamiento acordó recibir Parcialmente las Obras de Urbanización del Sector Veredilla II, SUB PE 10 en la nomenclatura del Plan de Ordenación Municipal, exclusivamente en lo que afecta a pavimentación y alumbrado público de los viales completos 1, 6, 7, 8, 15 y 16 así como parcialmente de los viales 3, 4 y 14 quedando pendientes de recepción de la urbanización el resto de servicios, como redes de saneamiento, pluviales, abastecimiento de agua, energía, telecomunicaciones, etc. en los términos y condiciones que se reseñan en los informes de los Servicios Técnicos Municipales y Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de 06/05/19.

Atendido que el pleno del Ayuntamiento de 25/07/19 acordó recibir Parcialmente las Obras de Urbanización del Sector Veredilla II, SUB PE 10 en la nomenclatura del Plan de Ordenación Municipal exclusivamente en lo que afecta a pavimentación y alumbrado público de los Viales completos 5, 12 y 13, así como parte de los viales 4, 10 y 14 si bien que en el caso del alumbrado público la conexión/alimentación existente para el funcionamiento de la instalación lo es de carácter provisional, debiendo regularizarse en el momento de la Recepción de la totalidad de la urbanización, quedando pendientes de recepción de la urbanización el resto de servicios, como redes de saneamiento, pluviales, abastecimiento de agua, energía, telecomunicaciones, etc. en los términos y condiciones que se reseñan en el Informe del Arquitecto Técnico Municipal de 22/07/19 y Dictamen de la Comisión

Cód. Validación: 4M7ZQMCCF6ERS9EQMQPP24EMM | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 45

Informativa de Obras y Urbanismo de 22/07/19.

Atendido que el pleno del Ayuntamiento de 31/10/19 acordó recibir Parcialmente las Obras de Urbanización del Sector Veredilla II, SUB PE 10 en la nomenclatura del Plan de Ordenación Municipal, de los definidos en el planeamiento de Illescas, en lo que afecta a las Redes de Saneamiento y Abastecimiento de Aguas en los términos solicitados por el interesado en su escrito de fecha 27/06/19 RE 7257 y 24/10/19 RE 11847 en los términos y condiciones que se reseñan en los informes del Arquitecto Técnico Municipal de 28/10/19 y FCC Aqualia de 10/10/19 RE 797 y Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de 28/10/19.

Atendido que con fecha 30/12/2019 el Pleno del Ayuntamiento acordó recibir Parcialmente las Obras de Urbanización del Sector Veredilla II, SUB PE 10 en la nomenclatura del Plan de Ordenación Municipal, exclusivamente en lo que afecta a las zonas verdes señaladas como SL-ZV 05 y SL-ZV 06, en los términos y condiciones que se reseñan en el informe del Técnico Municipal de Medio Ambiente emitido con fecha 21/11/19.

Dictada providencia por el Concejal delegado de Ordenación del Territorio con fecha 30/06/20 por la que se toma razón del escrito de ref. 25/06/20 REE núm. 1511, y se insta la emisión de informes al efecto.

Constando la emisión de informe favorable emitido por el Técnico Municipal de Medio Ambiente con fecha 24/08/20 así como del Área de Secretaria-Patrimonio de fecha 02/07/20.

Atendido lo dispuesto en el art. 135 y ss. del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y art. 181 y concordantes del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de 24/08/20.

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, por el voto favorable de 18 concejales (10 PSOE + 5 PP + 3 C´s) y la abstención de 1 concejal (1 Unidas Por Illescas), de los 19 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Recibir Parcialmente las Obras de Urbanización del Sector Veredilla II, *SUB PE 10* *en la nomenclatura del Plan de Ordenación Municipal*, exclusivamente en lo que afecta a la **recepción de las zonas verdes SL-ZV 01, 02, 03, 04, 07, 08, 09 y 10** (salvo SL-ZV 05 y 06) de las delimitadas en el Proyecto de Urbanización de Veredilla II, conforme documentos técnicos aportados por el Agente Urbanizador, la mercantil El Altozano de Illescas, S.L. intitulados "*Proyecto As Built de Urbanización del PAU LA VEREDILLA II. SUB PE 10 del POM de Illescas. Zonas Verdes (salvo SL-ZV 05 y SL ZV 06). Junio 2020*" del Proyecto de Urbanización aprobado por acuerdo plenario de 11/12/16, modificado respecto zonas verdes por acuerdo plenario

Cód. Validación: 4M7ZQMCCF6ERS9EQMQPP24EMM | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 45

adoptado en sesión de 30/12/19, que han sido ejecutadas por el Agente Urbanizador, en tanto pueden **funcionalmente destinarse al uso previsto, de conformidad con el informe del Técnico Municipal de Medio Ambiente de 24/08/20** y resto de acuerdos adoptados por el Pleno en las recepciones parciales habidas.

2º.- Recordar al Agente Urbanizador la necesidad de dar cumplimiento de lo exigido en la programación establecida en orden a la aprobación de la **Entidad Urbanística de Conservación** a la que corresponderá el mantenimiento de la urbanización y entender que mientras no se produzca la recepción del total de la urbanización, las zonas verdes recibidas, SL-ZV 01, 02, 03, 04, 06, 07, 08 y 09 del Proyecto de Urbanización del Sector Veredilla II, serán mantenidas y conservadas por el **Agente Urbanizador**.

3º.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, D. Francisco Rodríguez Sánchez o a quien legalmente le sustituya, para la adopción y firma del Acta de Recepción Parcial de las obras de Urbanización del Sector Veredilla II exclusivamente en lo que afecta a las zonas verdes SL-ZV 01, 02, 03, 04, 07, 08, 09 y 10 del Proyecto de Urbanización y de acuerdo con los informes técnicos a los que se ha hecho mención, lo que permitirá su incorporación al Inventario del Ayuntamiento entregándolas al uso y servicio públicos como obras ejecutadas, y para la firma cuantos documentos se hagan necesarios en ejecución de este acuerdo y particularmente en su coordinación con la satisfacción de obligaciones otras actuaciones concurrentes con la reseñada.

4º.- Dar traslado de estos acuerdos y de los informes que le sirven de base a la Concejalía y Departamentos de Obras y Urbanismo, a los Servicios Técnicos Municipales, Asistencia Técnica en materia de Alumbrado y Concesionario del Servicio de Aguas Aqualia S.A., Policía Local, a la Intervención y Tesorería Municipal y al Área de gestión administrativa-patrimonio del Ayuntamiento a los efectos procedentes.

5º.- RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN RESPECTO ACUERDO PLENARIO DE 30/12/19 RECEPCIÓN FASES 4 Y 5 DE VEREDILLA III (SUB CO 10) Y, EN SU CASO, RECEPCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS FASES 4 Y 5 DE VEREDILLA III.-

Visto que con fechas 8 y 18 de noviembre de 2019, RE núms. 12375 y 12690, respectivamente, la mercantil Urban Castilla-La Mancha, S.L. como Agente Urbanizador (Pleno 27.04.09, Convenio 9.03.11., DOCM 04.04.11– Nuevo plazo: Pleno 10.11.17) *del PAU de Veredilla III*, **SUB CO 10** en la nomenclatura del Plan de Ordenación Municipal (CPOTU de Toledo 31.07.09 DOCM 01. 07.10 2010 - BOP 19.07.10), ha presentado:

- documentación intitulada “Proyecto As-Built Fase IV - viales **A1, A2, A3, A4 norte, A5 norte, B1, B7, B10 y GLORIETA 1**“. Noviembre 2019 del Proyecto de Urbanización del PAU La Veredilla III Sub Co 10 del POM interesando la recepción de las obras de urbanización, y

- documentación intitulada “Proyecto As-Built Accesos Fase V Viales A4 Sur, A7, B11 y Glorieta 5” Noviembre 2019 del Proyecto de Urbanización del PAU La

Cód. Validación: 4M7ZQMCCF6ERS9EQMQPP24EMM | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 45

Veredilla III Sub Co 10 del POM interesando la recepción de las obra de urbanización de tales accesos.

Ejecutados con la intervención del Ingeniero de Caminos D. Andrés A. Comino Cid.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Illescas, reunido en sesión extraordinaria celebrada con fecha 12 de mayo de 2011, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el Proyecto de Urbanización del Sector "La Veredilla III" sin perjuicio de las modificaciones aprobadas.

Atendido que el Programa de Actuación Urbanizadora quedó garantizado con el 7% de los costes de urbanización **pendientes**, mediante garantía real en su modalidad de Hipoteca Inmobiliaria sobre las Fincas 10.5 (5.750,00 m^2) de Veredilla II, 9.1.1 (962,80 m^2), 11.7 (3674,21 m^2), 18.3 (6209,41 m^2), 19.3 (17046,67 m^2), 20.2 (868,01 m^2) y 20.7 (2575,28 m^2) de Veredilla III, por valor de 5.250.186,43€, constituida en Escritura Pública suscrita con fecha 9 de julio de 2019, otorgada tras Decreto de 05/07/19 por el que se autorizó la cancelación, minoración y traslado de garantías , **y ello sin perjuicio de la modificación autorizada por resolución de Alcaldia de 22.04.20 pendiente de elevar a escritura publica.**

Advertido que el **Proyecto de Reparcelación** fue aprobado por el Pleno de 12 de noviembre de 2010, subsanado y en consecuencia aprobado el Texto Refundido por Decreto de Alcaldía de 10 de agosto de 2011 e inscrito en el Registro de la Propiedad de Illescas con fecha 28 de marzo de 2012, quedando con ello materializadas las cesiones que resultan preceptivas.

Resultando que:

- El Pleno con fecha 30/04/2012, aprobó la **RECEPCIÓN PARCIAL** de las obras de urbanización de la **Fase O** del Proyecto de Urbanización aprobado con fecha 12/05/11, en los términos y condiciones que se reseñan en los informes de los Servicios Técnicos Municipales de referencia Aparejador Municipal 23/04/12; Ingeniero Técnico Municipal: 23/04/12; Aqualia, Concesionario del Servicio de Aguas Municipal: 10/04/12 RE-3200; Electricidad Hermanos García, S.L., mantenedor del Alumbrado Público Municipal: 10/01/12 RE-207.

- El Pleno con fecha 22/12/14, aprobó la **RECEPCIÓN PARCIAL** de las obras de urbanización de la *Fase 1.1, exclusivamente en lo que afecta al vial B9*, del Proyecto de Urbanización aprobado con fecha 12/05/11, en los términos y condiciones que se reseñan en los informes de los Servicios Técnicos Municipales, de referencia Aparejador Municipal de 17/12/14, Ingeniero Técnico Municipal de 18/12/14, Aqualia, concesionario del Servicio de aguas municipal de 17/12/14 RE núm. 11314 y dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de 18/12/14.

- El Pleno con fecha 25/06/16, aprobó la **RECEPCIÓN PARCIAL** de las obras de urbanización de la *Fase 1.2, exclusivamente en lo que afecta a los viales A9, B12, A5 y glorietas 8 y 9*, del Proyecto de Urbanización aprobado con fecha 12/05/11, en los términos y condiciones que se reseñan en los informes de los

Cód. Validación: 4M7ZQMCCF6ERS9EQMQPP24EMM | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 45

Servicios Técnicos Municipales, de referencia: Aparejador Municipal: 20.05.16 con relación a documentación de referencia RE nº 5099 y 20.05.16 con relación a documentación de referencia RE nº 6485; Ingeniero Técnico Municipal: 20.05.16 y 23.05.16; Aqualia, Concesionario del Servicio de aguas municipal: 23.05.16 (RE 6752); TAG Secretaria/Patrimonio: 23.05.16 y Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de 23/05/16.

- El Pleno con fecha 27/10/16, aprobó la **RECEPCIÓN PARCIAL** de las obras de urbanización de las *Zonas Verdes de las Fases 0 y 1*, del Proyecto de Urbanización aprobado con fecha 12/05/11 y modificado por acuerdo plenario de esa misma fecha 27/10/16, en los términos y condiciones que se reseñan en los informes de los Servicios Técnicos Municipales, de referencia: Técnico de Medio Ambiente 14.10.16 y Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de 17/10/16.

- El Pleno de fecha 27/07/17, aprobó la **RECEPCIÓN PARCIAL** de las obras de urbanización de la *Fase 2 excepto ZV y depósito*, del Proyecto de Urbanización aprobado con fecha 12/05/11, en los términos y condiciones que se reseñan en los informes de los Servicios Técnicos Municipales, de referencia: Técnico Municipal de Medio-Ambiente de 17.05.17; Aqualia SA, Concesionario del Servicio Integral de Aguas, RE 18.05.17, nº 5943; Citelum Ibérica SA, Mantenedor del Servicio de Alumbrado Público del Ayuntamiento, 5.06.17 y Aparejador Municipal: 7.07.17 con relación a documentación de referencia RE nº 5753 de 12.05.17 y Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de 24/07/17.

- El Pleno de fecha 10/07/18, aprobó la **RECEPCIÓN PARCIAL** de las obras de urbanización de la *Fase 2 exclusivamente en lo que afecta a las redes de canalización y servicio de agua al depósito y el propio deposito ejecutado para tal fase 2 que se describen en documentación AS BUILT presentada por el Agente Urbanizador Urban Castilla La Mancha SL de 17.04.18 RE 4338, RE29-05-2018 (6211); RE 7100, 22.06.18 y RE 7211, 26.06.18*, del Proyecto de Urbanización aprobado con fecha 12/05/11, en los términos y condiciones que se reseñan en los informes de los Servicios Técnicos Municipales, de referencia: Aqualia SA, Concesionario del Servicio Integral de Aguas, RE 22.05.18, nº 5908 y RE 7427 de 2.07.18 y Aparejador Municipal: Mayo 2018 y 2.07.18 con relación a la documentación de referencia y Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de 02/07/18,

- El Pleno de fecha 10/07/18, aprobó la **RECEPCIÓN PARCIAL** de las obras de urbanización de la *Fase 3, exclusivamente viales A11, A12,B13 y Glorieta 10 e infraestructuras correspondientes para su correcto funcionamiento que se describen en documentación AS BUILT presentada por el Agente Urbanizador Urban Castilla La Mancha SL de 23.05.18 RE 5938, RE25-05-2018 (6076) y RE02-07-2018 (7429),* del Proyecto de Urbanización aprobado con fecha 12/05/11, en los términos y condiciones que se reseñan en los informes de los Servicios Técnicos Municipales, de referencia: Aqualia SA, Concesionario del Servicio Integral de Aguas, RE 20.06.18, nº 7001; Citelum Ibérica SA, Mantenedor del Servicio de Alumbrado Público del Ayuntamiento, 21.06.2018 y Aparejador Municipal: 28.06.18 con relación a documentación de referencia y

Cód. Validación: 4M7ZQMCCF6ERS9EQMQPP24EMM | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 45

Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de 02/07/18.

- El Pleno de fecha 21/03/19, aprobó la **RECEPCIÓN PARCIAL** de las obras de urbanización de las *Zonas Verdes de las Fases 2 y 3*, del Proyecto de Urbanización aprobado con fecha 12/05/11 y modificaciones aprobadas por acuerdo plenario de 27/07/17 (Fase 2) y de 10/07/18 (Fase 3), en los términos y condiciones que se reseñan en los informes de los Servicios Técnicos Municipales, de referencia: Técnico de Medio-Ambiente 4.03.19 y Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de 18/03/19.

- EL Pleno 10.05.19 aprobó la **RECEPCIÓN PARCIAL** de las Obras de Urbanización de los *accesos de la Fase 5, parte de los viales A8, A13 y PI.1 y Proyecto Complementario Vial 12.9 ubicado en la citada Fase 5: pavimentación y alumbrado público* quedando pendientes de recepción de la urbanización el resto de servicios, como redes de saneamiento, pluviales, abastecimiento de agua, energía, telecomunicaciones, etc. del Proyecto de Urbanización, en los términos y condiciones que se reseñan en los informes de los Servicios Técnicos Municipales de referencia: Citelum, Asistencia Técnica del Ayuntamiento respecto del Alumbrado Público: 12.04.19; Aparejador Municipal: 6.05.19 y Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de 6.05.19.

- El Pleno de 28.11.19 aprobó la **RECEPCION PARCIAL** de las Obras de Urbanización de las *zonas verdes de las Fases 4 y 5* de las delimitadas en el Proyecto de Urbanización de Veredilla III, conforme documentos técnicos aportados intitulados "Proyecto As Built de Urbanización del PAU La Veredilla III. Zonas Verdes Parque periurbano Fase 5 (SG DV 01 y SG DV 02). Noviembre 2019" y "Proyecto As Built de Urbanización del PAU La Veredilla III. Zonas Verdes Parque periurbano Fase 4. Noviembre 2019" en los términos y condiciones que se reseñan en el informe del Técnico de Medio-Ambiente de 21.11.19 y Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de 25.11.19.

Dictada providencia del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio de fecha 27.11.19 por la que se toma razón de los escritos ref. 8 y 18 de noviembre de 2019, RE núms. 12375 y 12690, y se insta la emisión de informes al efecto.

Constando la emisión de informes por los Servicios Técnicos Municipales en las fechas que seguidamente se resume:

- FCC Aqualia, concesionario del servicio de aguas del Ayuntamiento: 19.11.19 RE 943 dando cuenta de las incidencias observadas sobre las redes de abastecimiento, alcantarillado y pluviales si bien que destacando que caso de recepción, su mantenimiento, será del Agente Urbanizador hasta el momento de la recepción completa a partir de cuyo momento se hará cargo de la gestión la Entidad Urbanística Colaboradora a constituir.

- Aparejador Municipal: 20.12.19 donde se destaca que **no se trata de una solicitud de recepción de la Fase IV completa, sino de una RECEPCIÓN PARCIAL afectando a los viales A1, A2, A3, A4 norte, A5 norte, B1, B7, B10**

Cód. Validación: 4M7ZQMCCF6ERS9EQMQPP24EMM | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 45

y GLORIETA 1 y girando su informe sobre las obras de pavimentación y redes de abastecimiento, saneamiento y pluviales, quedando pendiente del informe de Citelum, Asistencia técnica del Ayuntamiento en la materia, la recepción del Alumbrado Público correspondiente.

- Aparejador Municipal: 20.12.19 donde se destaca que **no se trata de una solicitud de recepción parcial de unidades de obra de los Accesos de la Fase V afectando a los viales** Parte de los viales A4 sur, a7, b11 Y Glorieta 5 **y girando su informe sobre las obras de pavimentación y** quedando pendiente del informe de Citelum, Asistencia técnica del Ayuntamiento en la materia, la recepción del Alumbrado Público. No siendo por lo demás objeto de petición la recepción de la urbanización el resto de servicios: red de abastecimiento, red de saneamiento, red de MT, red de BT o red de telefonía.

Adoptado acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento de 30.12.19 en el sentido de **Recibir Parcialmente las Obras de Urbanización del Sector Veredilla III, SUB CO 10** en la nomenclatura del Plan de Ordenación Municipal, de los definidos en el planeamiento de Illescas, exclusivamente **en lo que afecta a:**

- **la recepción parcial de viales A1, A2, A3, A4 norte, A5 norte, B1, B7, B10 y GLORIETA 1 de la Fase IV: pavimentación, saneamiento, pluviales y abastecimiento de agua,** y

- **Accesos de la Fase V** viales A4 sur, a7, b11 Y Glorieta 5: **pavimentación.**

del Proyecto de Urbanización (Pleno 12 de mayo de 2011 y modificaciones posteriores), que han sido ejecutados por el Agente Urbanizador Urban Castilla La Mancha, S.L en tanto pueden **funcionalmente destinarse al uso previsto independientemente y sin perjuicio de la parte que queda sin recibir**, **en los términos y condiciones que se reseñan en los informes de los Servicios Técnicos Municipales** de referencia: 20.12.19 del Aparejador Municipal <u>para ambos objetos</u> y 19.11.19 RE 943 - FCC Aqualia, concesionario del servicio de aguas del Ayuntamiento para los **viales A1, A2, A3, A4 norte, A5 norte, B1, B7, B10 y GLORIETA 1 de la Fase IV** y Dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de 23.12.19.

Resultando que notificado el acuerdo al Agente Urbanizador, Urban Castilla La Mancha S.L, ejecutor de las obras y sistemas de referencia **presenta escrito con fecha 3.03.20 RE 3025 señalando que ha debido haber un error en la resolución adoptada el 30.12.19** al respecto una vez que entiende que el objeto de recepción:

- Respecto de la Fase IV (**recepción parcial de viales A1, A2, A3, A4 norte, A5 norte, B1, B7, B10 y GLORIETA 1) debe significarse que la recepción lo es de TODAS LAS INSTALACIONES: Pavimentación, Alumbrado Saneamiento Pluviales y Fecales, Abastecimiento, Telefonía y Electricidad <u>y no solamente</u> pavimentación, saneamiento, pluviales y abastecimiento de agua; y**

- Respecto de la Fase V (**Accesos de la Fase V** viales A4 sur, a7, b11 y Glorieta 5**) debe significarse que la recepción lo es de: Pavimentación y**

Cód. Validación: 4M7ZQMCCF6ERS9EQMQPP24EMM | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 45

Alumbrado y no solamente pavimentación.

Entendiendo la citada reclamación como recurso de reposición y sometida a trámite mediante Decreto de Alcaldía de 14.04.20.

Incorporados con fecha 17.04.20 por el Ingeniero Municipal, al expediente, sendos informes de Citelum SA de 3.02.20, Asistencia técnica del Ayuntamiento en la tramitación de la recepción de obras de urbanización en lo que afecta al sistema de Alumbrado Público, sobre el objeto de tramitación.

Emitido informe por el Secretario del Ayuntamiento con fecha 16.06.20 reseñando que los acuerdos estuvieron correctamente adoptados a la vista de la información obrante en el expediente a la fecha de la resolución.

Contestados los informes de Citelum SA de 3.02.20 por el promotor Urban Castilla La Mancha SL, con fecha 20.08.20 RE 2125.

Emitidos nuevos informes por el Arquitecto Técnico Municipal con fechas 20.08.20 tanto con relación a las obras parciales de la Fase IV como de la Fase V objeto del expediente.

Aportada por el promotor Urban Castilla La Mancha SL, con fecha 20.08.20 RE 2127 nueva documentación.

Emitido nuevo informes por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 21.08.20 donde, en relación a las obras parciales de la Fase IV objeto del expediente, señala que la documentación requerida, respecto de la Telefonía, ha quedado subsanada.

Contestados los informes del Arquitecto Técnico Municipal de 20.08.20 por el promotor Urban Castilla La Mancha, SL, con fecha 21.08.20 RE 2132.

Dictaminado el asunto en Comisión Informativa de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento con fecha 24.08.20, a cuyo informe se dio lectura.

Atendido lo dispuesto en los art 135 y ss del Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (DOCM 21 Mayo 2010) y 181 y concordantes del Decreto 29/2011, de 19/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística DOCM 29 Abril 2011, en lo que le resulte aplicable.

Abierto el debate, interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Buenos días a todos, simplemente para que me aclaren si se han subsanado las deficiencias que figuran en el informe de Citelum.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Si, hay informes posteriores a los de febrero de Citelum y el Secretario hace un refundido sobre ellos, y todo lo que ahí aparece ha quedado subsanado, por ejemplo, la protección sobreintensidades.

Cód. Validación: 4M7ZQMCCF6ERS9EQMQPP24EMM | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 45

Nuevamente interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Simplemente para solicitar el informe.

Oído todo lo cual, el Pleno de Ayuntamiento, por el voto favorable de 18 concejales (10 PSOE + 5 PP + 3 C´s) y la abstención de 1 concejal (1 Unidas Por Illescas), de los 19 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Desestimar la reclamación/recurso de reposición formulado por Urban Castilla La Mancha, Agente Urbanizador del Sector y solicitante de la recepción parcial que se considera con fecha 3.03.20 RE 3025 contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30.12.12 por entenderse que el acuerdo adoptado se ajusta al procedimiento tramitado e informes emitidos.

2º.- Ajustar, ello no obstante, el acuerdo del 30.12.19 en el sentido de **Recibir Parcialmente las Obras de Urbanización del Sector Veredilla III, SUB CO 10** en la nomenclatura del Plan de Ordenación Municipal, de los definidos en el planeamiento de Illescas, exclusivamente **en lo que afecta a la recepción parcial de viales A1, A2, A3, A4 norte, A5 norte, B1, B7, B10 y GLORIETA 1 de la Fase IV, TODAS SUS INSTALACIONES referentes a Pavimentación, Alumbrado Saneamiento Pluviales y Fecales, Abastecimiento, Telefonía y Electricidad** del Proyecto de Urbanización (Pleno 12 de mayo de 2011 y modificaciones posteriores), que han sido ejecutados por el Agente Urbanizador Urban Castilla La Mancha, S.L en tanto pueden **funcionalmente destinarse al uso previsto independientemente y sin perjuicio de la parte que queda sin recibir en los términos y condiciones que se reseñan en los informes de los Servicios Técnicos Municipales** de referencia: 20.08.20 y 21.08.20 del Aparejador Municipal, 3.02.20 Citelum Ibérica SA, Asistencia Técnica en materia de Alumbrado, y 19.11.19 RE 943 - FCC Aqualia, concesionario del servicio de aguas del Ayuntamiento y lo significado por el urbanizador en su petición de 8.11.19 RE 12375 implementada en escritos de 20.08.20 RE 2125 , 20.08.20 RE 2127 y 21.08.20 RE 2132.

3º.- Ajustar, ello no obstante, el acuerdo del 30.12.19 en el sentido de **Recibir Parcialmente las Obras de Urbanización del Sector Veredilla III, SUB CO 10** en la nomenclatura del Plan de Ordenación Municipal, de los definidos en el planeamiento de Illescas, exclusivamente **en lo que afecta a la recepción parcial de Accesos de la Fase V** viales A4 sur, a7, b11 Y Glorieta 5: **pavimentación y Alumbrado** del Proyecto de Urbanización (Pleno 12 de mayo de 2011 y modificaciones posteriores), que han sido ejecutados por el Agente Urbanizador Urban Castilla La Mancha, S.L en tanto pueden **funcionalmente destinarse al uso previsto independientemente y sin perjuicio de la parte que queda sin recibir en los términos y condiciones que se reseñan en los informes de los Servicios Técnicos Municipales** de referencia: 20.08.20 del Aparejador Municipal y 3.02.20 Citelum Ibérica SA, Asistencia Técnica en materia de Alumbrado, y lo significado por el urbanizador en su petición de 18.11.19 RE 12690 implementada en escritos de 20.08.20 RE 2125 y 21.08.20 RE 2132.

4º.- Requerir al Agente Urbanizador a la tramitación de la adecuación y aprobación de los instrumentos urbanísticos pertinentes a las obras ejecutadas y a la realización de las obras y/o remates y ajustes pendientes de ejecutar conforme se

Cód. Validación: 4M7ZQMCCF6ERS9EQMQPP24EMM | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 45

recoge en los informes de los Servicios Técnicos Municipales de referencia 20.12.19 y 20.08.20 del Aparejador Municipal **2.03.20 Citelum** y 19.11.19 RE 943 - FCC Aqualia, concesionario del servicio de aguas del Ayuntamiento en orden a la recepción definitiva de la totalidad de la urbanización, así como al cumplimiento de lo exigido en la Programación establecida en orden a la aprobación de la **Entidad Urbanística de Conservación** a la que corresponderá el mantenimiento de la urbanización.

5º.- Entender que mientras que ello no se produzca las obras, cuya recepción se adopta por este acuerdo, del Proyecto de Urbanización del Sector Veredilla III, serán mantenidas y conservadas por el **Agente Urbanizador**.

6º.- Mantener en garantía de las Obras de Urbanización del Sector Veredilla III, SUB CO 10, en la nomenclatura del Plan de Ordenación Municipal, las hipotecas constituidas en garantía del Programa de Actuación Urbanizadora y consiguientes obras de urbanización, en los términos señalado en el acuerdo de Pleno de 30.04.20.

7º.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Obras, Urbanismo e Infraestructuras D. Francisco Rodríguez Sánchez o a quien legalmente le sustituya, para la adopción y firma del Acta de Recepción Parcial de las obras de Urbanización del Sector Veredilla III exclusivamente a lo que afecta a los sistemas y unidades de obras objeto de este acuerdo **,** del Proyecto de Urbanización , y de acuerdo con los informes técnicos a los que se ha hecho mención lo que permitirá su incorporación al Inventario del Ayuntamiento entregándolas al uso y servicio públicos como obras ejecutadas, y para la firma cuantos documentos se hagan necesarios en ejecución de este acuerdo y particularmente en su coordinación con la satisfacción de obligaciones otras actuaciones concurrentes con la reseñada.

8º.- Dar traslado de estos acuerdos y de los informes que le sirven de base al promotor, y del acuerdo a la Concejalía y Departamentos de Obras y Urbanismo, a los Servicios Técnicos Municipales, Asistencia Técnica en materia de Alumbrado y Concesionario del Servicio de Aguas Aqualia S.A., Policía Local, a la Intervención y Tesorería Municipal, y al Área de gestión administrativa-patrimonio del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL Nº 6/2020.-

Vista Providencia del Concejal de Hacienda de 19.08.20 en la que se indica que teniendo conocimiento de la existencia de facturas que seguidamente relaciona pertenecientes a varias áreas de gasto y servicios necesarios gestionados por técnicos municipales que han tenido entrada en el Registro de Facturas en el ejercicio 2020 de prestaciones que se han llevado a cabo sin formalización contractual debiendo sacarse a concurso público atendiendo a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ordenando seguidamente el inicio de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para su imputación al ejercicio corriente, lo que seguidamente se lleva a la práctica bajo la referencia de **Reconocimiento extrajudicial de crédito 6/2020.**

Visto el informe de fiscalización e intervención previa limitada de gastos del interventor de 19.08 2020 en el que se informa el mismo con reparos suspensivos

Cód. Validación: 4M7ZQMCCF6ERS9EQMQPP24EMM | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 45

estableciendo, ello no obstante, que el órgano competente para resolver la discrepancia y levantar el reparo, por omisión de requisitos o tramites esenciales, lo es el Pleno del Ayuntamiento resultando **que, con la adopción del acuerdo, se entenderá levantado el reparo formulado.**

Habiéndose comprobado la existencia de informe favorable emitido por parte de los técnicos competentes de donde se constata que el servicio a que se refiere la factura que se relaciona fue realizado satisfactoriamente y que el precio es acorde con el mercado.

Resultando que a pesar de no seguirse los procedimientos "ordinarios" para la ejecución de estos gastos, es preciso proceder a reconocer las obligaciones correspondientes y abonar las facturas para evitar el enriquecimiento injusto en que incurriría la administración en caso de no abonarse.

Advertido que en el presupuesto 2020 existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al importe total de este reconocimiento extrajudicial.

Considerada propuesta de Alcaldía de 19.08.2020 en orden a reconocer las obligaciones correspondientes como **RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº 6/2020** en el presupuesto corriente 2020, vigente en este momento, una vez que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al importe total de este reconocimiento extrajudicial, y abonar las facturas**, para evitar el enriquecimiento injusto en que incurriría la administración en caso de no abonarse**.

Dada lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda de 24-08-2020.

Abierto el debate, interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Hemos visto en el expediente que hay un reparo por parte del interventor, pero no sabemos muy bien a qué se refiere. Es que hay muchas facturas dentro de este reconocimiento extrajudicial. Entiendo que se refiere a algún apartado en concreto, pero no sabemos a cuál. Simplemente es por si nos lo pueden aclarar.

Interviene D. Gerardo Borrachero Guzmán, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Buenos días. Es un reparo global, es un reconocimiento extrajudicial y, por lo tanto, lo que está indicando es que el ayuntamiento tiene que tener ya un contrato. Él admite que tenemos una partida presupuestaria, pero que el reconocimiento siempre lleva como consecuencia que el interventor ponga una opinión que dice: bueno, hay un crédito, pero por favor, en un tiempo debéis de tener lo que es el contrato para evitar un reconocimiento extrajudicial. Es lo único.

Oído todo lo cual, el Pleno de Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el voto favorable de 14 concejales (10 PSOE + 3 C´s + 1 Unidas por Illescas) y la abstención de 5 concejales (5 PP) de los 19 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

Cód. Validación: 4M7ZQMCCF6ERS9EQMQPP24EMM | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 45

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 6/2020, correspondientes a facturas pertenecientes a las áreas de gasto y servicios necesarios gestionados por Técnicos Municipales que han tenido entrada en el Registro de Facturas en el ejercicio 2020 de prestaciones que se han llevado a cabo sin formalización contractual debiendo sacarse a concurso público atendiendo a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por un importe total de **95367,53€**, según detalle que se acompaña a la propuesta de Alcaldía de 19.08.2020 que, seguidamente se diligencia por el Secretario del Ayuntamiento como aprobada y que se une al expediente, aplicando los mismos al ejercicio corriente 2020.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Concejalía de Hacienda, Secretaria de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, a la Intervención y Tesorería Municipal a los efectos procedentes.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PRESENTADA POR GRUPO POPULAR, INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA NO APROPIARSE DE LOS RECURSOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.-

Seguidamente se dio lectura a la Moción presentada por la portavoz del Grupo Municipal Popular en fecha 14/08/2020 (R/E Ayto. nº 6610), que literalmente dice:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO APROPIARSE DE LOS RECURSOS DE LAS ENTIDADES LOCALES

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Illescas, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el inicio de la pandemia provocada por el virus COVID-19 las entidades locales (EE.LL.) pusieron en marcha medidas - adelantándose en muchos casos a las decisiones tomadas por el gobierno central- para contener la expansión del virus y preservar la salud de empleados públicos y vecinos. También fueron pioneras en implantar programas y ayudas para paliar los efectos de la crisis sanitaria, social y económica derivada de la pandemia.

El extraordinario esfuerzo realizado por los gobiernos locales no se ha visto correspondido por el gobierno de España que, durante la fase más dura de la pandemia, no destinó un solo euro a apoyar a las entidades locales en su lucha contra el virus y las negativas consecuencias del mismo.

Ante esta situación, las entidades locales- de todo signo político- a través de los órganos de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y de los legítimos representantes de los españoles en el Congreso de los Diputados han solicitado, en reiteradas ocasiones durante los últimos meses, al gobierno de España medidas como:

1. *Poder disponer del 100% los remanentes de Tesorería- sus "ahorros", los "ahorros de los vecinos"- generados durante los últimos años para implementar aquellos servicios y medidas que permitan actuar primero, contra la pandemia y después,*

Cód. Validación: 4M7ZQMCCF6ERS9EQMQPP24EMM | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 45

contra la crisis ***sanitaria, social y económica derivada de la misma; sin poner en riesgo la capacidad*** *financiera de la entidad local y siempre en coordinación con las CC.AA. y el Estado.*

2. *Transferencia de una parte proporcional de los Fondos Europeos que reciba España a las Entidades locales para poder compensar el impacto del COVID19 en sus ingresos y gastos presupuestarios.*

3. *Creación de un fondo de 5.000 millones en ayudas directas e incondicionadas a las Entidades Locales y de fondos específicos por valor más de 1.000 millones de euros para compensar el déficit en los servicios de transporte públicos y para cubrir el coste de la colaboración de las EE.LL. en la gestión del Ingreso Mínimo Vital.*

En el mes de ***julio, el gobierno de España presentó a la FEMP una propuesta de acuerdo que no respondía a las necesidades y peticiones de las Entidades Locales; excluía al mundo rural y a más de 3.000 Entidades Locales que ha cerrado 2019 con deuda o no han tenido Remanente de Tesorería positivo; destruía la autonomía local reconocida en la Constitución y suponía un chantaje inaceptable a todos los Ayuntamientos y Diputaciones de nuestro país****.*

La Junta de Gobierno de la FEMP aprobó, el 3 de agosto, con los únicos votos a favor de los alcaldes socialistas más el voto de calidad de calidad del Presidente de la FEMP, el socialista Abel Caballero.

Ninguna de las restantes fuerzas políticas con representación en este órgano directivo de la FEMP apoyó esta propuesta: Partido Popular, Ciudadanos y Junts per Cat votaron en contra y los socios de gobierno de Sánchez, IU-Podemos, se abstuvieron.

El 3 de agosto fue un día tristemente histórico para la institución que representa y debe proteger los intereses de todas las entidades locales puesto que, por primera vez, se rompía el consenso que siempre había presidido su actuación.

El Consejo de Ministros*, a pesar de que la propuesta de acuerdo no contaba con el aval de la FEMP,* ***aprobó el 4 de agosto, el Real Decreto-ley 2.7/2020****, de 4 de agosto,* ***de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales, que mantiene los aspectos más lesivos del acuerdo*** *rechazado por la mayoría de los miembros que integran esta institución* ***y que incluso cambia las condiciones pactadas con los alcaldes socialistas de la FEMP el mismo día****.*

El gobierno ofrece un fondo de 5.000 millones € *-a ingresar a las EE.LL. entre 2020 y 2021-* ***totalmente condicionado puesto que solamente se repartirá entre las EE.LL. que entreguen al gobierno la totalidad de sus remanentes de tesorería para gastos generales a 31/12/2019*** *(minorado por una serie de conceptos reseñados en el artículo 3.1 del Real Decreto-ley 27/2020)* ***durante 17 años, desde 2020 al 2037****.*

A cambio de que las EE.LL. cedan todos los ahorros municipales, los ahorros de los vecinos, el gobierno les ofrece un fondo *-que supone solamente una pequeña parte de esos ahorros- y que* ***deberán emplear únicamente en las actuaciones definidas por el gobierno en el propio Real Decreto-ley 27/2020****.*

En resumen, ***una propuesta que esconde un chantaje inaceptable y que podría vulnerar los artículos 137 y 142 de la Constitución Española****, que consagran los principios de autonomía y suficiencia financiera como base de la*

Cód. Validación: 4M7ZQMCCF6ERS9EQMQPP24EMM | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 45

gestión de las entidades locales.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Illescas, presenta las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDOS

Manifestar:

1. *El apoyo expreso del Ayuntamiento de Illescas al recurso de inconstitucionalidad que el Grupo Popular en el Congreso de los Diputados presentará contra el Real Decreto ley 27/2020 para defender los intereses de todas las entidades locales y los ahorros de todos los vecinos.*

2. *El profundo rechazo de este Ayuntamiento al procedimiento negociador que el Gobierno de España ha mantenido con la FEMP para lograr un acuerdo que diera una "apariencia" de apoyo unánime de las EE.LL. al Real Decreto-ley 27/2020.*

   Un procedimiento en el que el Gobierno solamente ha negociado con los representantes socialistas y de IU-Podemos en la FEMP excluyendo al resto de fuerzas políticas con representación en dicha institución.

3. *Solicitar a los órganos competentes de la FEMP la reprobación de su Presidente, Abel Caballero, por:*

   - *no transmitir con la debida diligencia ni transparencia información adecuada sobre las negociaciones con el Ministerio de Hacienda al resto de miembros de los órganos de gobierno de la institución.*

   - *no defender los intereses de las EE.LL. como está obligado a hacer por razón de su cargo.*

   - *provocar con esta actitud que, por primera vez en la historia de la FEMP, se rompa el consenso histórico que solía presidir los acuerdos de este organismo.*

4. *El compromiso del Ayuntamiento de Illescas con la Ley de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera como herramienta que garantiza el correcto funcionamiento de las finanzas locales que ha permitido a muchos ayuntamientos de España generar los ahorros que ahora reclama el gobierno de la Nación.*

5. *Y el profundo rechazo este Ayuntamiento a cualquier medida del Gobierno de España tendente a apropiarse de los ahorros acumulados por los vecinos de los municipios españoles, tanto de forma directa como vía suscripción de préstamos de las EELL al Estado a devolver a largo plazo*

Instar al gobierno de España a:

6. *respetar y garantizar la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos, para la gestión del dinero público que es de todos y cada uno de los españoles, no de un gobierno en concreto.*

7. *que el Ministerio de Hacienda cumpla con la totalidad del acuerdo consensuado*

Cód. Validación: 4M7ZQMCCF6ERS9EQMQPP24EMM | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 45

por todas las fuerzas políticas, incluido el Partido Socialista, en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes Regionales de Castilla La Mancha y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Illescas, 14 de agosto de 2020
Alejandra Hernández Hernández
PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR"

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Buenas. Muchas gracias, señora presidenta. Buenos días a todos y a todas. Hoy el Partido Popular nos trae una moción tipo, marcada, por lo tanto, por su cúpula nacional o su estructura nacional, o como pueda ser. Este grupo municipal, precisamente por eso considera que es a él al que debemos interpelar, y no al grupo municipal que representa la señora Hernández. En primer lugar, porque se abren dos escenarios con esta moción. El primero, que parece que el Partido Popular no recuerda estos nueve últimos años en los que estuvo gobernando. Parece que tiene algún tipo de problema de memoria, o realmente sabe lo que pasó, y es peor todavía, porque utilizar este tipo de artimañas, con lo que está viviendo España, la verdad es lamentable, nos parece lamentable. Esta misma semana, además, se cumplían precisamente los nueve años de la modificación del artículo 135 de la Constitución española. Un artículo que vinculaba, precisamente, que al final todos los ayuntamientos se vieran forzados a primar la deuda sobre el resto de servicios que ofrecen a sus vecinos y vecinas. Posteriormente, en 2012, que se generó la ley Montoro, la que fue conocida ya, archiconocida por todos y por todas, la ley Montoro, la ley 2002/2012, de estabilidad presupuestaria, a la que apela precisamente esta moción, y que habla de sus bondades, en la que se obligaba a todos los ayuntamientos a utilizar sus remanentes para darlo a la banca. De hecho, en el Pleno anterior, en este que hemos aprobado el acta, hicimos eso, hicimos una modificación de crédito para dar nuestro remanente a los bancos. Se ve que, no sé, para los bancos sí, pero para las vecinas y vecinos no. Posteriormente también no entendemos la palabra "apropiar" dentro de esta moción, ya que la FEMP lo que está pidiendo es, de manera voluntaria, que se vayan dando esos remanentes. De hecho, ha habido municipios gobernados por parte del Grupo Confederal de Unidas Podemos, como pueda ser el de Barcelona, que se han negado a dar esos remanentes, y, por lo tanto, es totalmente legítimo. Hablan también —digo "hablan", y sigo hablando y apelando a nivel nacional, ya que esta moción, como bien he dicho, es tipo—, entre comillas, de los ahorros de los vecinos y vecinas. Bueno, "y vecinas" no, los ahorros de los vecinos. La verdad es que bienvenidos y bienvenidas a la lucha, compañeras, porque es algo por lo que han estado peleando Izquierda Unida, Podemos, Unidas Podemos, Unidas por Illescas, todos durante estos nueve años, precisamente para que se reconociera que son los ahorros de los vecinos y vecinas, y que tienen que ser utilizados por los vecinos y vecinas, y no dar ese dinero a la banca. Además, hay que tener en cuenta que España es un Estado —o debe ser un Estado— solidario, precisamente para que los ayuntamientos que más dinero tengan puedan facilitar que ayuntamientos de distinto color político, no hace falta que sean ni del mismo color político, puedan tener recursos también, y puedan acceder a todo esto. Porque si no, al final generaremos más de 8.100 Españas, que son los municipios que hay en España, y creo que eso al Partido Popular

Cód. Validación: 4M7ZQMCCF6ERS9EQMQPP24EMM | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 45

no le gustaría, desde luego, que hubiera 8.100 Españas. Por nuestra parte, hay que remarcar también, como bien decía la moción, que este acuerdo, al Grupo Confederal de Unidas Podemos no le gusta, porque apareja precisamente el Real Decreto 27/2020, que lleva aparejadas otras medidas que de verdad son realmente dañinas para el conjunto de la ciudadanía. Pero la postura que ha marcado el Grupo Confederal de Unidas Podemos ha sido precisamente seguir negociando, seguir negociando para eliminar los aspectos más lesivos, y seguir trabajando, por eso se abstuvo, por seguir trabajando y por seguir no poniendo palos en las ruedas precisamente a esta situación. Termino ya mi intervención apelando al equipo de Gobierno sobre este mismo real decreto. Este mismo real decreto autoriza ya la utilización de estos remanentes por decreto de Alcaldía. Podemos utilizar ese dinero precisamente para las iniciativas. No voy a dar ninguna, porque al final entraría en demagogia. El equipo de Gobierno conoce de sobra las necesidades que tiene este ayuntamiento. Que tengan por cuenta y tengan seguro que en eso este grupo municipal les va apoyar, y va a estar a su lado siempre: la utilización de remanentes para poder utilizarlos precisamente, volver a lo que decía la moción, utilizar los ahorros de los vecinos y vecinas, los ahorros de este ayuntamiento, para precisamente sus vecinos y vecinas, o los vecinos y vecinas de otros municipios. Muchísimas gracias.

Interviene D. Raúl Casla Casla, del grupo municipal C´s, para señalar que: Hola. Muy buenos días a todos. Todos estamos de acuerdo en que la situación que estamos viviendo y que viviremos en un futuro próximo supone un hecho sin precedentes. Esta circunstancia hace que situaciones excepcionales requieran medidas excepcionales, y sin duda no hay mejor manera de reflejar esas medidas excepcionales que trabajando de forma conjunta en sacarlas adelante, de lo que creo este ayuntamiento somos un claro ejemplo. Sin embargo, no podemos obviar las críticas recibidas por el Gobierno de España, no solo en la gestión médica de esta pandemia, sino en la gestión económica. No son pocos los colectivos y las asociaciones que día tras día critican las nulas medidas llevadas a cabo por el Gobierno de la nación, y que les están llevando a una situación de ruina inmediata. Por eso es obvio que, cuando se hacen las cosas bien, no deben faltar hombros suficientes para arrimar, para sacar adelante las situaciones, pero cuando se hacen mal o muy mal, hay que ser crítico y firme, y hacer que las decisiones se encaminen a lo que alto y claro se está exponiendo a nivel nacional e internacional, y que nuestro Gobierno, de forma reiterada, se empeña en hacer oídos sordos. Por eso, quitar los ahorros a aquellas entidades locales, a esos ayuntamientos que se han preocupado en hacer las cosas lo mejor posible, y que con esfuerzo han conseguido mantener sus cuentas a flote ante posibles circunstancias excepcionales es todo un ejemplo de ineficacia e ineficiencia, y muy poco respeto por la profesionalidad de quien sí hace bien su trabajo. Un Gobierno como el actual, que ya no es que trabaje en el cortoplacismo, sino que trabaja en la más absoluta inmediatez, no puede pretender que, con lo que nos espera, los ayuntamientos cedan sus recursos, a la espera de que, en tiempos mejores —que tardarán mucho en llegar—, el buen Gobierno se los devuelva condicionados. Por eso nuestro más rotundo no a que los recursos generados por la gestión de este ayuntamiento, por ejemplo, y de sus vecinos, sean cedidos al Gobierno central. Tenemos la costumbre también en este ayuntamiento —no sé si es buena o mala, yo al menos pienso que es cuestionable—, que sea el ayuntamiento pequeño el que ayuda al grande, y ahí tenemos los ejemplos de las construcciones de colegios e institutos, cuyos fondos hemos adelantado a la espera de que se nos devuelvan. Pero, sin embargo, han sido fondos con fines concretos y palpables, y que luego esos fondos, se recuperen o no, serán los colegios e institu-

Cód. Validación: 4M7ZQMCCF6ERS9EQMQPP24EMM | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 45

tos los que quedarán para el beneficio de los vecinos. Permítanme que cuestione dónde irían los fondos si saliesen de este ayuntamiento al Gobierno central. Sin embargo, en esta moción, como en otras que son fruto de presentación masiva en ayuntamientos, caemos en la pérdida de rumbo del origen de la misma, y mezclamos conceptos, como lo que nos propone el Grupo Popular en el punto 1, con el recurso de inconstitucionalidad que su grupo ha presentado en el Congreso, el rechazo de la actuación del Gobierno ante la Administración de la FEMP, o la reprobación del presidente de la FEMP. En definitiva, que de considerar como punto fundamental el respeto a la gestión económica y financiera de los ayuntamientos, y a la negativa a que los fondos remanentes pasen al Gobierno central, con lo que estamos totalmente de acuerdo, pasamos una serie de puntos que, estando en acuerdo o desacuerdo con todos o con parte, conforman un todo que nos impide votar a favor de los siete puntos de esta moción. En base a lo expuesto, desde nuestro punto de vista estaríamos dispuestos a apoyar la moción siempre que se retirasen los puntos primero, segundo y tercero. El primero, porque consideramos que es un punto partidista y que debe ser valorado y considerado a nivel de Gobierno que se presente, y que de poco o nada sirve que de una institución local como esta se apoye o no, y en el punto 3, que aunque podamos considerar cuestionable la actuación del presidente de la FEMP, de nuevo queda lejos la finalidad de la moción, que es, como su nombre lo indica en su título, instar al Gobierno de España a no apropiarse de los recursos de las entidades locales. Simple y llanamente eso. Dicho esto, si el Grupo Popular decide no incluir en la moción estos puntos indicados, nuestro voto será a favor, y si decide mantenerlos, priorizando sus intereses de partido contra la voluntariedad de un consenso mayor, nuestra postura será la abstención. Muchas gracias.

Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Buenos días. En primer lugar, voy a contestar al portavoz de Ciudadanos, antes de dar mi argumentario sobre toda la moción. Nosotros queremos dejar claro que el principal objetivo de esta moción es que no se den los ahorros de Illescas al Gobierno de España. El resto de puntos pueden eliminarse de manera inmediata de la moción, y que quede como un acuerdo por consenso, si así lo consideran el resto de partidos políticos, de que no se den los ahorros de Illescas y de los illescanos al Gobierno de España. A partir de ahora voy a hacer el argumentario sobre la moción que nosotros hemos presentado. Efectivamente, el Partido Popular dice no a este real decreto ley, porque entendemos que no responde a las necesidades y a las peticiones de las entidades locales, es decir, del Ayuntamiento de Illescas, que es el que nosotros nos importa en este momento, excluye al mundo rural y a más de 3.000 entidades locales que han cerrado el ejercicio de 2019 con deuda, o que no han tenido un remanente de Tesorería positivo, y, por tanto, destruye la autonomía local reconocida en la Constitución. Las entidades locales solicitaron por unanimidad al Gobierno de España poder utilizar el cien por cien de su remanente de Tesorería para gastos generales como recurso imprescindible para las entidades locales, un fondo de 5.000 millones de euros adicional e incondicionado para todas las entidades locales, con atención especial a aquellas que no dispusieran de remanente de Tesorería, o consideradas en situación de riesgo financiero; otro fondo para el sostenimiento del transporte público urbano colectivo; y un tercer fondo para la gestión del ingreso mínimo vital. Por último, también solicitaron participar en el fondo de recuperación de la Unión Europea. El Gobierno ofrece un acuerdo en el que habilita un fondo de 5.000 millones de euros a ingresar a las entidades locales entre el ejercicio del 2020 y 2021, totalmente condicionado, puesto que dichos fondos solamente se repartirán entre las entidades locales

Cód. Validación: 4M7ZQMCCF6ERS9EQMQPP24EMM | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 45

que entreguen al Gobierno la totalidad de sus remanentes de Tesorería, minorado por saldos de las cuentas de acreedores, con operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, y por devoluciones de ingresos indebidos a 31 de diciembre de 2019, y una vez descontados el que puedan aplicar con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1 del real decreto ley, así como los importes destinados a financiar modificaciones de crédito aprobadas con anterioridad a la entrada en vigor de este real decreto ley durante 17 años, ni más ni menos, es decir, desde 2020 hasta el 2037. El Partido Popular no está dispuesto a aceptar un chantaje que supone entregar 15.000 millones de euros de todos los vecinos para que el Gobierno los utilice en su agenda política durante casi dos décadas, mientras que las entidades locales se ven privadas de dichos fondos y, por tanto, no podrán atender las necesidades de sus vecinos. Lo explicaba muy bien —y estamos completamente de acuerdo— el portavoz del Grupo Ciudadanos. Acabamos de atravesar una crisis sanitaria y económica en la que nos encontramos, que nuestro país no ha visto desde hace décadas, y en realidad los que han sacado adelante los municipios han sido las entidades locales, y no el Gobierno de España. Porque mientras en este ayuntamiento en concreto se estaba trabajando por parte de todos los grupos políticos, no recibíamos absolutamente ningún tipo de ayuda del Gobierno de España, y es ahora el Gobierno de España el que quiere venir a que los ayuntamientos le demos nuestros ahorros para seguir con su agenda política. Este acuerdo implica que las entidades locales, si quieren acceder a este fondo, no podrán gastar este año el cien por cien de su remanente, como lo solicitaban, puesto que estará en manos del Gobierno, que empezará a devolverlo a partir del año 2022. Si las entidades locales aceptan entregar su liquidez, en un ejercicio en el que se ha recaudado menos y en el que han gastado más por las necesidades de la pandemia, tanto sanitaria como económicamente, ¿no cree el Gobierno que pone en peligro la estabilidad presupuestaria y financiera, el pago a proveedores, y que, por tanto, agravaríamos más la crisis, especialmente de los pequeños proveedores de la Administración local?. Por otro lado, muchas entidades locales han decidido traspasar esta liquidez a sus vecinos, posponiendo el pago de impuestos. Si se entregan sus ahorros al Gobierno durante 17 años, ¿qué tendrán que hacer? ¿Pedir más dinero a los vecinos? ¿Pedir un préstamo de Tesorería para dárselo al Gobierno?. Si, además, unimos que en estos momentos de crisis económica la recaudación de lo no pospuesto ha caído de forma significativa por la crisis económica en familias, autónomos y empresa, precisamente los remanentes de las entidades locales son los que ayudan a tapar esos agujeros, o los déficits de servicios, como el transporte de viajeros, que, si le damos el dinero al Gobierno, no tendremos margen para cubrirlos. Es decir, la propuesta del Gobierno de España generará tensiones de Tesorería en muchas entidades locales, y la necesidad de pedir préstamos o incluso el riesgo de incurrir en déficit. Un sinsentido, cuando la mayoría de las entidades locales cuentan con una situación financiera saneada y no necesitan recurrir a préstamos, salvo que el Gobierno consume su chantaje y se apropie de los ahorros de sus vecinos. Excluye 3.508 entidades locales, que, según los datos del Ministerio de Hacienda, a fecha 31 de diciembre de 2019 tienen deuda, y a todas aquellas que tengan un remanente de Tesorería negativo. Esto es así porque, según la propuesta presentada, el Gobierno repartirá los 5.000 millones de euros única y exclusivamente entre las entidades locales que se adhieran al acuerdo, y solo podrán adherirse aquellas que tengan el remanente de Tesorería positivo, y aquellas entidades locales con deuda primero deberán amortizar la misma, y tras la amortización pueden quedarse sin remanente de Tesorería, es decir, excluidas del fondo. Por ejemplo, quedan excluidas de este fondo ciudades como Zaragoza, Murcia o Granada. Vulnera, además, la autonomía local consagrada en el artículo 137 de la Constitución, puesto

Cód. Validación: 4M7ZQMCCF6ERS9EQMQPP24EMM | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 45

que el acuerdo obliga a las entidades locales a gastar el dinero recibido, tanto el dinero del fondo de los 5.000 millones como las amortizaciones del préstamo, en una lista de actuaciones claras y definidas por el Gobierno, y que siguen instando a su agenda política. Es decir, este acuerdo obliga a las entidades locales, incluso a aquellas que no tienen deuda y cuentan con superávits elevados, que no están sujetas a las obligaciones y, por tanto, pueden disponer de su superávit libremente a atender las necesidades de sus vecinos. Es decir, a usar el dinero de sus vecinos para implantar la agenda política del Gobierno, y no les permite aplicarlo a las actuaciones que las entidades locales consideran más necesarias para los vecinos. Entre las actuaciones permitidas por el Gobierno no se encuentra ninguna relativa al fomento del empleo o al apoyo a autónomos, empresas y comercios. Además, el fondo creado para paliar el déficit de transporte público a través de este real decreto es totalmente insuficiente: 275 millones de euros, que podrán llegar a 400 millones de euros, cuando las entidades locales habían solicitado 1.725 millones de euros. Hablaba el portavoz de... No me ha quedado muy claro si al final es Unidas por Illescas, Izquierda Unida o Podemos, porque una misma persona ha hablado de hasta cuatro partidos políticos que representa, y acusaba de que estamos ante una moción tipo. Pero al final él hablaba de la postura del Grupo Confederal. Aquí mociones tipo traemos todos los partidos políticos, y posturas también traemos todos los partidos políticos. Me parece hasta de mal gusto calificar la moción como tipo de manera despectiva, cuando todos traemos mociones tipo, todos tenemos una postura dentro de nuestros partidos, y yo acabo de demostrar que la postura de mi partido es una, mi moción trae una serie de puntos y de acuerdos, pero que lo que realmente le importa al Partido Popular son sus vecinos, y, por tanto, podemos y estamos dispuestos a dejar un único acuerdo dentro de esta moción, que sea el de no entregar nuestros ahorros y los ahorros de los vecinos de Illescas al Gobierno de la nación. Artimañas, con lo que está viviendo España, artimañas las del Gobierno de coalición socialcomunista. Esas sí son artimañas, que vienen ahora a robarnos los ahorros de todos los vecinos, y que después de no haber hecho absolutamente nada durante la crisis, no haber apoyado absolutamente en nada a las entidades locales, viene ahora a querer llevarse nuestro dinero. En la primera intervención nada más. Gracias.

Interviene D. Gerardo Borrachero Guzmán, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Buenos días. Yo le voy a dar un enfoque técnico, un análisis técnico, sobre todo de carácter fiscal, contable y económico, de lo que supone este real decreto. Pero, bueno, primero empezar por la moción, lo que ha comentado Alejandra, de la propuesta que plantea el Partido Popular. Hemos escuchado a Andrés, a Raúl, también comentar lo que ellos opinan, sobre todo de esta moción. Como ha comentado Andrés, es una propuesta tipo, es una moción *standart*, que luego tiene puntos, como ha comentado Raúl, que es a nivel de otra interpretación política, que ahí yo no me voy a meter. Yo voy a hacer una interpretación, o voy a resaltar los puntos que conlleva el real decreto. *A priori*, robar ahorros, que el Estado nos quita la autonomía financiera, primero, son expresiones un poco elevadas. No corresponde a lo que es la realidad. Nadie nos roba. Primero, es de carácter voluntario, y atendiendo a la situación económica del Ayuntamiento. No he escuchado hasta ahora a nadie comentar que el Estado, a través de este real decreto, lo que le está diciendo a la entidad local es, primero, ¿la causa cuál es? Es la pandemia. Es una situación, como comentaba muy bien antes Raúl, atípica, extraordinaria. El Estado, a través de este real decreto, lo que pretende es obtener fondos vía deuda. Deuda a favor de las entidades que aporten al Estado ese dinero que procede de un remanente, y, por favor, un remanente

Cód. Validación: 4M7ZQMCCF6ERS9EQMQPP24EMM | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 45

saneado, un remanente saneado. El real decreto lo matiza muy bien. ¿Qué significa un remanente saneado? Un remanente que es aquella parte o aquel importe que tiene el Ayuntamiento no gastado, una vez aplicado, como muy bien ha comentado Alejandra, de todas aquellas partidas que, al final, hace un remanente ajustado. Pero, además, como ha hecho este Ayuntamiento —y ya voy a hablar de Illescas—, a través de una modificación de crédito, vía suplemento de crédito —si no me equivoco Aída—, que es reducir el importe del endeudamiento. El Estado no quiere, a través de este real decreto —a nivel técnico, ojo, estudiando el real decreto—, dar problemas a ninguna entidad local. Lo que está diciendo es que, por esta situación de pandemia, necesita fondos para poder cubrir, y les dice a aquellos ayuntamientos que puedan disponer de esos fondos, para prestárselos al Estado, al Estado de nuestra nación, como hoy comenta la moción, que me gusta: nación, por supuesto que sí. Nación, mi país, España, por supuesto. Es lo que me dice el Estado: “oye, ¿cómo estás tú de remanente?” “Que lo sepan todos los ciudadanos: los ahorros de los illescanos se los va a llevar el Estado”. Pero, por favor, vamos a puntualizar: lo que te dice el Estado es, primero: el equipo de Gobierno de cada Ayuntamiento, atendiendo a lo que digan los órganos de control interno, la Tesorería y la Intervención. Nos tienen que decir primero la disponibilidad que hay en Tesorería, porque tú puedes tener un remanente, y tu Tesorería está tan ajustada que, a lo mejor, no puedes ceder porque vas a tener problemas para hacer pagos a proveedores, etcétera. Intervención te dice: bueno, visto lo que me dice Tesorería, ahora viene el proceso de fiscalización, y lo marca el real decreto. Por tanto, la decisión del ayuntamiento no está obligada, está, primero, que tengas un remanente positivo ajustado con todas esas variables, es decir, el remanente real, el que tú tienes ahí anclado, y que antes de este real decreto tenía un objetivo muy claro, que era endeudamiento, como nos ha dicho Raúl, os acordáis cuando aprobamos el presupuesto 2020, que comentaba Raúl. Oye, Gerardo, el endeudamiento de la banca. Dice: “espérate, ¿cómo va ese importe?” Pues ya está, con una modificación ya le hemos pegado un ajuste de más de un 60 %. Por lo tanto, si el ayuntamiento decide que ese remanente se presta al Estado no, ya se ha reducido el endeudamiento. Entonces, ¿qué es lo que ocurre? La puntualización, la estabilidad presupuestaria. Por favor, por favor. Luego iremos viendo lo de la moción, que hay cuatro puntos que quiero destacar. Estabilidad presupuestaria. El real decreto en ningún momento te dice romper la estabilidad presupuestaria. Es más, está supeditada a la ley orgánica del 2012, de la estabilidad presupuestaria. Ni qué decir tiene. El Estado, lo que no quiere luego es plantear problemas de ayuntamientos que cedan como préstamo ese dinero, y que luego, al cabo de un año o dos, tenga problemas en su estabilidad. Eso es lo que no quiere el Estado. Lo único que quiere, que el Estado le pida al ayuntamiento que haga bien sus deberes, y que diga: “oye, si me prestas ese dinero es porque realmente es un remanente, y puedes seguir con estabilidad y sostenibilidad financiera”. Ojito con los términos. La capacidad que yo tengo para poder pagar a los proveedores, y todo mi capítulo 1 al 7 de mis ingresos, que estén nivelados con mis datos. Eso, ¿quién te lo dice? El presupuesto. Hace unas semanas hemos aprobado un presupuesto para este municipio de Illescas, de más de 34 millones. ¿Había equilibrio entre ingresos y presupuesto? Sí, por supuesto. ¿Un ayuntamiento, si presta —presta, por favor— ese remanente ajustado y totalmente saneado al Estado, al siguiente año, va a presentar un presupuesto con un déficit? No, y si lo hace, es que ha hecho mal el presupuesto, o ha entregado un remanente cuando no tenía que haberlo entregado. El Estado no te obliga a autonomía financiera. Oiga, yo, mi autonomía financiera la tengo en el momento que yo gestiono de forma independiente mi presupuesto. Es lo que se está haciendo ahora mismo en este país, en esta nación, en España. Ni más ni menos. ¿Qué es lo

Cód. Validación: 4M7ZQMCCF6ERS9EQMQPP24EMM | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 45

que ocurre? Que la ley de estabilidad presupuestaria, lo que también te permite es, una vez que tú tengas nivelado tu presupuesto, dónde va ese superávit. Recordando, como ha comentado Andrés, tiempos atrás, hay que decir que hay una flexibilización. El superávit antes solamente era para —lo que es el remanente— quitar endeudamiento. Luego se flexibiliza, y te dice: "oye, inversiones financieras sostenibles", para dar cierto oxígeno a los ayuntamientos. ¿Qué es lo que te dice el Estado? "Oiga, mire, no hace falta dinero". Raúl, que sí es verdad, "me hace falta dinero" es lo que te dice el Estado. "Démelo, pero encima yo le voy a dar, ahora mismo, un 35 %, del aporte que usted me da, al menos un 35". 40 % se paga en el 2020, 60 en el 2021. ¿Para qué? Ni más ni menos: para poder hacer inversiones o gastos corrientes en una serie de... como es en cultura, etcétera. Viene muy bien. Eso al Ayuntamiento le va a dar más oxígeno. Por lo tanto, es una ayuda que te está dando el Estado. ¿Qué es lo que ocurre? Que dices: "oye, es que solamente es para los que dan ese aporte". Digo: "no, pero es que el real decreto también matiza". "Oiga, mire, si usted está endeudado, yo también le voy a dar flexibilidad". ¿Cómo? Lo hemos comentado, con la regla de gasto, por favor. Nosotros tenemos que cumplir, como entidad local, siempre que tengamos un endeudamiento mínimo por debajo del 75 %. Que tengamos que cumplamos con la regla de gasto, sí o sí, es lo que me marca la contabilidad nacional, es lo que me marca ese sistema europeo de cuentas para evitar bancarrota. ¿Qué es lo que ocurre? Que ahora, a través de este real decreto —y así lo interpreto, ojo—, es para todas las entidades. El techo de gasto usted ya lo cumple, pero ojo, cumpliendo la estabilidad presupuestaria. Es lo que me marca el real decreto. Mirad, ¿qué incidencia tiene este real decreto a nivel contable y, por lo tanto, a nivel económico-financiero? El que a mí me dé un 35 % de lo que yo he aportado, va directamente a mis ingresos por operaciones no financieras y a mis gastos por operaciones no financieras. ¿Vale? Eso, ¿cómo va a repercutir?. Pues va a repercutir, si hacemos un análisis un poquito con más detalle, en la mejora de ese endeudamiento. ¿Por qué? Porque cuando yo calculo la tasa de endeudamiento, lo que yo tengo como referencia es lo que yo debo, que recuerdo que el Ayuntamiento de Illescas se ha quitado un 60 % de esa deuda por préstamo, sobre aquellos ingresos corrientes. Como me lo va a transferir como transferencia corriente, como una subvención finalista, me va incluso a mejorar el dato. Es un dato que hay que decirlo a nivel técnico. Si os estáis fijando, yo estoy dando un análisis técnico. Por lo tanto, supone una mejora —también implícita, pero al final una mejora— para poder tener un mayor equilibrio presupuestario. Alejandra, lo que comenta en cuanto a la moción. Ceder todos los ahorros municipales. No, el Ayuntamiento de Illescas, si procede a dar en función de lo que marquen el tesorero —la tesorera en este caso— y el señor interventor, el importe ajustado, lo que va a hacer es: al Estado le va a decir "te voy a dar un préstamo, de un dinero de un remanente que lo tengo saneado, y que no me va a suponer problemas a nivel presupuestario". Eso es lo primero, atendiendo a nuestros órganos de control. Eso es lo primero. Segundo. Siendo economista —y permitidme—, lo que voy a obtener es un 135 %, Raúl, 135 %. Con lo que, si yo doy un euro, el Estado *a priori* ya me está dando el 35 %, y se compromete, en un período largo, Alejandra, largo, en un período largo, es obvio, a que me devuelvan más intereses, más ingreso patrimonial. Esa es la operación. Incluso en la contabilidad presupuestaria está esa figura: préstamo de las entidades a favor del Estado, y que nos debe el Estado. Ahí, la interventora, es así. Por lo tanto, es una figura. ¿Qué es lo que ocurre? Que ojalá no tuviéramos este real decreto. Significaría que no hubiera pandemia, y no hubiera COVID, que no tendríamos un efecto negativo en nuestra nación, en nuestra España. Ese es el problema. Ha comentado antes Raúl. Ante problemas urgentes, medidas urgentes. Pues esta es una medida urgente. ¿Se

Cód. Validación: 4M7ZQMCCF6ERS9EQMQPP24EMM | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 45

ha podido haber hecho otra más? Análisis técnico. Este es el real decreto. “Chantaje inaceptable”. Eso no es así, Alejandra, por favor. Yo aquí el tema político, pero cuando se presenta una moción, una propuesta con fundamento. ¿Chantaje? ¿Qué chantaje? Lo que me está diciendo el Estado es que necesita fondos, y lo que pretende es que, de las entidades saneadas, dé ese dinero a través de este real decreto. Luego, mirad. Partido Popular indica un punto 4: “el compromiso del Ayuntamiento de Illescas con la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera como herramienta que garantiza el correcto funcionamiento de las finanzas locales, que ha permitido a muchos ayuntamientos de España generar los ahorros que ahora reclama el Gobierno de la nación”. ¿Cómo? ¿Perdón? Vamos a ver, la entidad local, el ayuntamiento, está regida por una ley orgánica fiscalizada por un interventor, y detrás hay un Tribunal de Cuentas. Perdone, no. Bueno, vamos a ver. ¿Compromiso? Compromiso continuo, pero esté el equipo de Gobierno que esté. Hay una ley que te marca, tú estableces un presupuesto y cierras una cuenta general, siempre con una ley de estabilidad que es orgánica, que es a través del texto refundido, que es lo nuestro, lo de nuestro país. Luego está la contabilidad, esta nacional, que te marca la Unión Europea para controlar, en general, a todos los países que está en Europa, etcétera. Por lo tanto, ¿compromiso? A ver, el compromiso está ya. ¿Cómo? Hombre, es que, si no, estamos hablando de otra variable. Estamos hablando, ¿de qué? La figura del interventor, qué es lo que hace el interventor, qué es lo que hacemos aquí a nivel de gestión, a nivel presupuestario, a nivel de equilibrio, a nivel de rendir cuentas al máximo órgano, que es el Tribunal de Cuentas, a través del fiscalizador, que es el señor interventor. Yo, este punto 4, no sé por qué se ha puesto, pero lo quiero matizar, y así se ha hecho. Luego: 5, el profundo rechazo de este ayuntamiento a cualquier medida del Gobierno de España a apropiarse de los ahorros acumulados por los vecinos de los municipios españoles, tanto de forma directa como vía suscripción de préstamo. Vamos a ver, el Estado no se apropia. El Estado, como he dicho antes, lo que está haciendo es un préstamo, una deuda. ¿Qué mayor garante que el Estado? Ninguno, y lo pienso. Hombre, yo, como español, cuando pienso en el Estado, con independencia de signo político, para mí el mayor garante que tiene este país es el Estado. Por lo tanto, yo no estoy dando un dinero que se apropia el Estado. Esto es lo que te está marcando el real decreto. Para finalizar, mirad, cuando estamos hablando de la estabilidad presupuestaria o de los ahorros, etcétera, nosotros, como Ayuntamiento de Illescas, tenemos un ahorro neto que ya lo vimos en la cuenta general del 2019, un ahorro neto, que no tenemos ningún problema. Si recordáis, el ahorro neto tiene una particularidad, que es tener en cuenta la amortización teórica anual de los préstamos. Este año va a bajar muchísimo, en el 2020, digo. ¿Por qué? Porque le hemos ya imputado un 60 %. Por lo tanto, nuestro ahorro, ciudadanos de Illescas, nuestro ahorro como ayuntamiento está más que equilibrado. Para acabar, lo que ha comentado antes Alejandra. Gastar el cien por cien del remanente —creo que he entendido, Alejandra, perdóname—, en vez de dárselo al Estado como préstamo, en vez de que se presta, y luego de que lo devuelve, es gastar el cien por cien del remanente. ¿Gastar el cien por cien del remanente? No. El remanente, tú tienes un presupuesto equilibrado, y tienes luego una parte de tu saldo en bancos. Una vez que se deduce todo lo que les hemos dicho, etcétera, y lo tienes ahí para poder, tal como te marca la ley, financiar inversiones, etcétera, si lo vas a gastar en otras partidas, o para disminuir impuestos, para aplazar que el ciudadano pague y demás. Aplazar impuestos a nivel financiero, yo no lo veo. Perdonadme. Llevo un año solamente de concejal, pero yo aplazar impuestos, no lo veo. Luego, ¿pago a proveedores? Por supuesto. Si el Ayuntamiento de Illescas opta por prestar fondos para ayudar a que esta nación, a que este país salga victorioso a nivel económico de esta pan-

Cód. Validación: 4M7ZQMCCF6ERS9EQMQPP24EMM | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 45

demia, ni que decir tiene. Ningún proveedor va a tener nunca ningún problema en cobrar sus facturas, y ya me anticipo: y el personal. Proveedor y también el personal, nuestra plantilla. No va a haber ningún problema. Es que, si no, el ayuntamiento no tiene un remanente saneado, que ya lo dirá el tesorero y el correspondiente interventor.

Nuevamente interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: La verdad es que, bueno, no sabía que íbamos a tirar por ahí. En primer lugar, contestar también un poquito a Gerardo sobre el real decreto. Seguimos diciendo que es malo para la ciudadanía, porque sí que también es cierto que tiene sus disposiciones, etcétera, pero tiene las disposiciones adicionales también. Dentro de las disposiciones adicionales está que regalamos 1.000 millones de euros a las eléctricas para compensar todos los problemas generados por la pandemia. Están también las ventajas fiscales que van a tener grandes empresas, que son patrocinadoras de la UEFA Champions League, precisamente por el problema que se va a generar por la pandemia también, y por el tema de las apuestas. Al final son un paquete de 250 millones de euros también, en beneficios fiscales para empresas como Nike o Visa, que, desde luego, no son pequeñas y medianas empresas. Eso sin tener en cuenta algo que se ha comentado aquí, que creo que también es verdad: es un préstamo a 15 años. Es bastante tiempo. Las cosas como son. Insisto otra vez en lo mismo: la postura a nivel nacional del Grupo Confederal Unidas Podemos es esa, la abstención, y seguir trabajando, porque la ocasión lo requiere. Como bien decía un compañero, hay que atornillarse a la silla y no levantarse hasta que no se tenga un acuerdo, y se vaya para adelante. Es lo que hay que hacer, dejarse de postureos y empezar a trabajar ya, porque todos nuestros vecinos, vecinas, y toda la ciudadanía en el Estado español lo está demandando, y hay que hacerlo ya. Con respecto a Alejandra, da la sensación de que el Partido Popular, incluso a nivel local, se está verdeando, se está haciendo un poquito más verdecito. Socialcomunistas. El término “socialcomunista”, sí, a mucha honra soy comunista, efectivamente, a mucha honra. Pero es algo que yo creo que hay que sacar del tema de hoy, porque es una moción. Yo, desde luego, no voy a entrar ahí, y cuando quieras nos tomamos un café y te explico por qué. El espíritu, al final, de la moción, lo has dicho tú, y está patente, y es lo que has comentado, Alejandra: no dar los ahorros al Gobierno de España. Vaya solidaridad que tenemos, somos maravillosos. Pero, sin embargo, vuelvo a decir, en el Pleno anterior aprobamos dar remanente a la banca para seguir pagando deuda. Con lo cual, es que no entiendo: ¿a la banca sí, y a los vecinos y vecinas, cuando a mí me apetece?. Porque es que la Ley 2/2012 sigue vigente, a pesar de este real decreto que crea la trampita que he comentado antes. En serio, asumo, como grupo municipal, el que, si el equipo de Gobierno quiere tirar para adelante y empezar a gastar remanente, nos va a tener ahí. Has hablado también, disculpa, es que al final se habla de tantas cosas cuando se presenta una moción, de las diferencias que ha habido de Unidas Podemos, de Izquierda Unida. Es que han pasado nueve años. En nueve años ha pasado de todo. Ha estado Izquierda Unida, apareció Podemos, se juntaron, hicieron una coalición que se presentó a las elecciones, que se llamaba Unidas Podemos. En Illescas nosotras nos llamamos Unidas por Illescas. No es que sea, ni mal ni bien, es que han transcurrido nueve años, ¿y ahora, a los nueve años, nos damos cuenta de que hay que desandar lo que habíamos andado? Por favor, de verdad, lecciones las justitas. Con respecto a una última cosa, lo de moción tipo no es que te lo quiera recriminar. Es que el archivo que me enviaste por WhatsApp con esta moción se llama “moción tipo”. Entonces entiendo que es una moción tipo, y como tal la he tratado. No

Cód. Validación: 4M7ZQMCCF6ERS9EQMQPP24EMM | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 45

es ni mal ni bien, es que hasta tú la llamas “moción tipo”. Por lo tanto, es una moción tipo. No nos rajemos las vestiduras y hablemos de etcétera, cuando este grupo municipal también ha recibido críticas por ello, y se las ha tenido que echar a la espaldita. Por lo tanto, nada más en segunda intervención, y ya está. Dejar muy claro que esta moción, la verdad, no tiene sentido, es un despropósito, pero que sí que es cierto que hay ciertos aspectos dentro del Real Decreto 27/2020 que hay que revisar, y que, desde luego, no me cabe duda de que el Grupo Confederal de Unidas Podemos va a trabajar para minorar el daño que van a hacer a la ciudadanía. Muchísimas gracias.

Nuevamente interviene D. Raúl Casla Casla, del grupo municipal C´s, para señalar que: Lo primero, agradecer a Gerardo la clase magistral de nuevo de economía local. La verdad es que se aprende bastante escuchándole. A ver, yo estoy de acuerdo con muchas de las cosas que hoy has comentado, realmente. Tú sabes que, a nivel económico, afortunadamente, pues sé un poquito, pero también sé que el endeudarse no siempre es tan bueno, y que actualmente tenemos una deuda pública a nivel nacional brutal, y que afortunadamente, a nivel local, si la hemos podido reducir porque este ayuntamiento ha hecho bien su trabajo, me parece fantástico. No estoy de acuerdo con lo que dice Andrés, que es devolver la deuda a la banca, sino devolver la deuda que ya había contraído el ayuntamiento. Creo que es devolver lo que se ha pedido. Creo que hasta ahí estamos de acuerdo. Es cierto que el ayuntamiento no está obligado a hacerlo, pero creo también que cuando una institución es responsable de sus actos y de su economía, no necesita de otras ayudas, como, en este caso, tener que solicitar, aunque sea voluntariamente, a los ayuntamientos, que puedan ser partícipes de sus errores, que yo creo que, al fin y al cabo, el tener que estar solicitando esos remanentes o esos sobrantes de la buena gestión de los ayuntamientos a nivel nacional, no deja de ser un poco el asumir unos errores de gestión que te hacen querer o necesitar unos fondos que ya no te llegan ni de Europa, porque ya recordemos que nos han dado, o nos van a suministrar bastantes menos fondos de los que hemos pedido, y fruto de ello es porque, a nivel interno o a nivel externo, de alguna forma, son conscientes de la regular gestión que se está realizando, y que lleva a que sean necesarias situaciones como esta. Vuelvo a insistir: yo creo que, al final, te quito el dinero hoy, te lo devuelvo en 17 años. Sea yo o quien éste, porque, al fin y al cabo, estoy moviendo la pelota o estoy mandando la responsabilidad a quien durante todos esos años va tener el Gobierno, y estamos hablando de una deuda pública que ya existe, brutal, que se incrementa todavía más con esto, y que hace que se vuelva mucho más compleja, no solamente la situación nuestra, sino de nuestros hijos, nietos y quien venga detrás. Yo vuelvo a insistir con lo que ya comenté en mi primera intervención, pero sigo estando de acuerdo en que hay una autonomía en cuanto a la gestión, sé que es voluntaria, pero creo que debe ser así. Creo que solo el mero hecho de pedirlo ya marca muchos factores a tener en cuenta. Creo que deben ser los ayuntamientos quienes, con su gestión, buena o mala, sean los que tengan la responsabilidad de llevarlo a cabo, y creo —vuelvo a insistir— que el hecho de prestarlo no es una buena solución. Vuelvo a tender de nuevo la mano que comentaba antes a la portavoz del Grupo Popular, en cuanto a que sí que estamos de acuerdo con el fondo, que es no mover los fondos de los ayuntamientos y de las Administraciones locales, como hemos comentado, pero que no estamos de acuerdo y nos gustaría volver a insistir sobre esos puntos con factores políticos que se recogen en esta moción, y que estaríamos dispuestos a apoyar en el caso de que se retirasen. Por nuestra parte, comentarlo de nuevo, y si es así, ya saben nuestra postura. Muchas gracias.

Cód. Validación: 4M7ZQMCCF6ERS9EQMQPP24EMM | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 45

Nuevamente interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Yo empiezo de nuevo otra vez por el final. Raúl, recojo la mano, creo que lo he dicho, además, en la primera intervención, y nuestro grupo y nuestro partido está dispuesto a modificar la moción en los términos que haya que hacerlo para que quede recogido, si el resto de partidos políticos están de acuerdo, como un único punto, que sea no entregar los ahorros de los illescanos, el remanente de Tesorería del Ayuntamiento de Illescas, llamémoslo como haya que llamarlo, al Gobierno de España. Gerardo, discúlpame, pero he vuelto a repasar la moción mientras realizabas la intervención, porque has hablado de palabras como "robar" esos remanentes, y, efectivamente, en prensa se ha podido hablar de muchas maneras, pero la moción no recoge en ningún momento la palabra "robar", y la he repasado de verdad en un...
Ah, perdón. Te había entendido que te referías a la moción, discúlpame. Te había entendido que en la moción aparecía el término, y simplemente quería aclarar eso, pero, bueno, aclarado entonces. Efectivamente, nos referimos a un remanente real, a un remanente ajustado y saneado. Todos sabemos que el remanente que pueda aparecer negro sobre blanco en un papel no es después el real, el que tiene el ayuntamiento o el que pueda tener. Hasta ahí yo creo que todos lo tenemos meridianamente claro. Agradezco también todo el análisis técnico que has hecho, aunque en algunas cosas discrepo, porque al final entiendo que tú tienes un punto de vista distinto al mío, lo respeto enormemente, pero, efectivamente, hay cosas en las que no estoy de acuerdo. Andrés. Solidaridad con mis vecinos, toda. Toda, toda. Efectivamente, estoy de acuerdo contigo en una cosa, y es que el real decreto tiene muchos puntos que son malos para la ciudadanía. Probablemente no estemos de acuerdo en que sean los mismos, pero sí estamos de acuerdo en que, efectivamente, esto no es bueno para la ciudadanía. Apelabas a que trabajemos por nuestros vecinos. Llevamos haciéndolo mucho tiempo, y lo seguiremos haciendo, y siempre del mismo color: azul. Pero azul, azul, azul. Decías que en nueve años han pasado por tu formación política muchas cosas. Efectivamente, yo en eso no me meto, porque aquí cada uno se llama como quiere, y de hecho lo has dicho tú, no he sido yo la que lo ha dicho, has sido tú el que has nombrado cuatro nombres distintos. Pero nosotros no pretendemos que desandéis nada, ni muchísimo menos. Aquí cada uno que se llame como quiera, que a mí me da igual si os llamáis Izquierda Unida, Podemos por Illescas o tal. Es verdad que, al final, nos genera muchas confusiones aquí, porque dudamos, pero de verdad, sinceramente te lo digo, me da exactamente igual si sois rojos, morados, rojos y verdes. Yo, lo que sí quiero que quede bien claro es que nosotros somos azules, que el Partido Popular es azul, y que yo aquí represento al Partido Popular, a nadie más. Entonces, sí me duele que se me compare con otras formaciones políticas a las que no represento y que no me representan. Yo hoy soy del Partido Popular, ayer fui del Partido Popular y mañana seguiré siendo la portavoz del Partido Popular, si mis vecinos quieren. Entonces, volviendo a la moción, y volviendo además también a lo que decía Izquierda Unida, como todos los acuerdos, este en concreto, además, firmado por el Gobierno de Sánchez y la Federación Española de Municipios y Provincias, tiene, como todos los acuerdos, sus ventajas y sus desventajas, las desventajas para nosotros claras, todas. Las ventajas para Sánchez, que pretende que los ayuntamientos le presten su dinero al Gobierno de España, pues entiendo que también para él tendrá sus ventajas. Lo que deberíamos hacer es pedirle al Gobierno de Sánchez que nos permita usar ese remanente de Tesorería como dinero propio que es de nuestros ciudadanos, de todos y cada uno de los vecinos de Illescas. En realidad, efectivamente, nos encontramos ante una situación excepcional,

Cód. Validación: 4M7ZQMCCF6ERS9EQMQPP24EMM | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 45

una pandemia que, como decía en la primera intervención, nadie esperaba, y es una situación a la que todos tenemos que hacer frente. Pero en realidad hemos sido los municipios los grandes afectados por esta pandemia de la COVID-19, y nosotros, ¿qué hemos recibido del Gobierno de Pedro Sánchez? Nada, pero absolutamente nada. Nada, y si seguimos bajando y nos vamos al Gobierno de la región, nada tampoco. Bueno, insultos más de uno. Eso sí, ahora nuestro dinero lo quieren. Somos las entidades locales, los ayuntamientos, los municipios, y yo creo que, en este, como ejemplo, además, de todos los que hemos abordado la emergencia de nuestros vecinos, y creo que por eso debemos poder disponer de esos fondos que, insisto, son nuestros. Nuestros. Lo que venimos a manifestar hoy aquí con esta moción es muy claro y muy sencillo: es nuestro compromiso con los vecinos de Illescas. Ahora aquí cada uno que elija si está con Sánchez o con Illescas. Nosotros, desde luego, estamos con los vecinos de Illescas y con todos y cada uno de los illescanos. Porque, además, cuando uno se presenta a gobernar en su municipio, y aquí los cuatro —bueno, el portavoz del Partido Socialista no, el alcalde, que en estos momentos no está, pero el resto de portavoces, que son los de los distintos grupos políticos— nos hemos presentado como candidatos a la Alcaldía de este municipio, nos hemos presentado para defender los intereses de nuestros vecinos por encima de los de nuestro partido. Hablábamos de pasado y, sinceramente, a mí no me gusta hablar del pasado, pero creo que tan mal no lo debió hacer Montoro, cuando ahora el Gobierno de España quiere todos sus ahorros, que son gracias a esa famosa ley Montoro que se repite de una manera y otra, y tan mal tampoco lo tuvo que hacer, cuando son ustedes incapaces de hacer unos presupuestos para el Gobierno de España, y llevan tres años con los presupuestos del famoso Montoro. Tan malos tampoco serán. Efectivamente, Gerardo, yo creo que hay que aclarar algo, y es que no habría ese remanente de Tesorería, o se podría haber gastado —entre comillas— ese remanente de Tesorería si el dinero de los illescanos no estuviera en el ayuntamiento, sino que estuviera en los bolsillos, y aclarabas antes cómo. Pues, efectivamente, bajando impuestos. Durante toda esta semana he recibido bastantes quejas de vecinos de Illescas, que ahora, por desgracia, se han dado cuenta de que se les ha subido la tasa, entre otros, del servicio de conciliación. Incluso un concejal de Ciudadanos lo decía en una comisión de la semana pasada. ¿Se subió la tasa? Sí, claro. En el mes de diciembre se subió la tasa de conciliación. Bueno, bajémosla. En una situación excepcional, incluso eliminémosla a cargo de ese remanente de Tesorería. Sí, ¿por qué no? Al final, ese dinero es de nuestros vecinos, y debe quedarse en nuestros vecinos. Yo creo que esto es fácil, y se trata de gestionar. Efectivamente, gracias a Montoro tenemos ese dinero en los ayuntamientos. Si no, muy probablemente los ayuntamientos, que hubiesen seguido gobernados por el ayuntamiento, si incluso otras instituciones que han seguido gobernadas por el Partido Socialista, seguirían gastando, muy probablemente, por encima de sus posibilidades. Pero, efectivamente, estamos ante una crisis económica y sanitaria, que es un escenario completamente distinto, un escenario excepcional, y ahora lo que nuestros vecinos necesitan es que gastemos este dinero en ellos, en nuestros vecinos, y concretamente nosotros en Illescas. Esto es fácil, Gerardo, de verdad. ¿Prefieres que Sánchez o el Gobierno de España se lleven ese dinero, o que podamos ayudar a nuestros vecinos bajándoles o incluso eliminando esa tasa de conciliación que se aumentó en el mes de diciembre?. Yo creo que debemos mirar al presente y mirar al futuro. Illescas debe mirar al presente y debe mirar al futuro, y el Partido Popular está dispuesto a seguir mirando al presente y a mirar al futuro, y el presente dice que Sánchez e Iglesias quieren llevarse nuestros ahorros, y que nosotros no debemos dárselos, porque el futuro de Illescas y sus vecinos lo necesitan.

Cód. Validación: 4M7ZQMCCF6ERS9EQMQPP24EMM | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 45

Sinceramente, Andrés, es una conversación que, además, hemos tenido en el ámbito privado, me parece de muy mala educación que te estés riendo mientras un compañero está dando su opinión —sí, sí— sobre algo. Yo, cuando cualquiera de los compañeros que aquí están defienda su postura, que puedo estar más o menos de acuerdo, no me gusta que nadie se está riendo. No es la primera vez que se hace, y sinceramente te lo digo, es la segunda vez en toda esta intervención, que te ríes, y a mí me parece de muy mala educación y muy poco respeto. Yo respeto tus opiniones, tus decisiones, tu manera de pensar. Respeta la mía, por favor, y la de mi grupo. Y termino ya con esto. Yo creo que esto es fácil y sencillo, se lo decía al portavoz de Ciudadanos. Nosotros estamos dispuestos a modificar la moción en los términos en los que haya que modificarla para que pueda ser aprobada con el consenso de todos los grupos políticos, que incluya un único punto, si es necesario, o dos, los que sean necesarios, pero que, en el fondo, lo que diga es que el dinero de los illescanos se quede en Illescas, y no se le dé al Gobierno de la nación. Nada más. Gracias.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Si se me permite, yo no soy tan tecnócrata como lo es Gerardo, y le agradezco enormemente, porque lleva razón Raúl: con Gerardo se aprende muchísimo, y cada día más, y técnicamente es un *crack*. No sé, Andrés, yo creo que... Sandra, perdóname que te interpele yo en nombre, en este caso, de Andrés. Yo creo que cuando Andrés se ríe, no se está riendo de ti, y es que, con la mascarilla, ni siquiera se puede ver si se ríe o no. Yo creo que también estamos, y siempre hemos propiciado un ambiente ciertamente distendido en los debates, y yo creo que el tono debe de ser ese: sonreír. No creo, sinceramente, que se haya reído a malas de tu intervención. Pero, bueno, simplemente permíteme que interpelante en tu nombre en este caso, porque considero que, precisamente, hay cierta distensión siempre en los debates, y aquí podemos hablar cada uno y cada una de lo que nos dé la gana sin crisparnos y sin tener que andar en esta crispación, que, de una forma u otra, y yo no tenía intención de entrar en ese fondo, hasta que no he escuchado el debate, yo no quería entrar en esa crispación, pero de verdad que, cuando se escucha determinadas cosas, cuesta trabajo callárselas, sobre todo porque se está mintiendo y se está engañando a la ciudadanía y a los vecinos y vecinas, que tanto nos gusta nombrar y renombrar. Los vecinos y las vecinas. Se engaña y se miente cuando se dice que el remanente de Tesorería se podría utilizar para reducir impuestos, porque no es verdad, no se puede hacer. No se puede hacer. El remanente de Tesorería está tasado en los supuestos legales para qué se puede utilizar, y de ninguna de las maneras se puede utilizar para rebajar impuestos. En este caso, a lo que hacía referencia la portavoz del Partido Popular ni siquiera es un impuesto, es un precio público, y, por lo tanto, debe de venir dado por el estudio que se hace de costes de servicio. Por lo tanto, se engaña. Se miente cuando se utilizan las palabras para hacer demagogia, porque ha dicho Alejandra en un momento determinado: “ahorro de los vecinos, ahorro de los illescanos, remanente de Tesorería, como lo queramos llamar”. ¿Cómo que como lo queramos llamar? Como se llama. El ahorro de los illescanos, el ahorro mío, como Illescano, estará donde yo quiera tenerlo, y el tuyo, y el de los illescanos e illescanas. El remanente de Tesorería del ayuntamiento es otra cosa. Es otra cosa. Que se confunde también de manera —iba a utilizar la palabra “torticera”, Sandra, perdóname, y no lo voy a hacer, porque me pediste una vez que no utilizara la palabra “torticera”, pero es que es así, pero no la voy a utilizar. Se utilizan estas palabras para engañar. Cuando alguien dice —y no lo dice la moción, pero lo ha dicho la portavoz del Partido Popular en su intervención— “robar”, “nos quieren robar los ahorros de los illescanos”,

Cód. Validación: 4M7ZQMCCF6ERS9EQMQPP24EMM | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 45

cualquiera que lo esté escuchando se puede pensar que aquí se trata de un corralito, y que va a venir Sánchez y su banda —como le gusta decir al Partido Popular—, los socialcomunistas —¿verdad, Andrés?—, van a venir y van a llevarse todos los ahorros de los illescanos e illescanas, y de todos los ciudadanos de este país, se lo van a quitar del banco y se lo van a llevar a su casa. Eso es lo que quiere el Partido Popular que la gente entienda. Ojo con los términos que utilizamos, y ojo en cómo llamamos a las cosas, porque, claro, está dispuesto el Partido Popular a poner en un único punto que Sánchez nos permita usar los ahorros. Pero, sin embargo, pone en la moción, como ejemplo, la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que es la que no te permite utilizar los ahorros. ¡Qué curioso!. La ley que, en el año 2012, con mucho consenso, por cierto, consenso amplísimo el del Partido Popular, el único, esa ley que te obliga a ahorrar, y que no te permite utilizarlo es la que el Partido Popular pretende que se defienda, pero es que, además, se dice que se derogue, porque la única forma de poder utilizar los remanentes de Tesorería para lo que el Partido Popular pide es derogando la ley Montoro. No hay otra, compañero socialcomunista. ¿Hay otra o no? Yo no la encuentro. Podemos estar más o menos de acuerdo, pero no hay otra forma. Una ley que aprobó el Partido Popular. ¿Cómo se puede decir esas cosas sin sonrojarse? Además, por supuesto, ¿qué chantaje? Ha sido voluntario. Decía mi abuelo: “voluntario ni para comer”. Pues esto es voluntario. El ayuntamiento que no quiera prestar —prestar— sus remanentes de Tesorería al Gobierno de la nación, que no lo haga. Pero es que es un negocio ruinoso para este país en cuanto al Gobierno se refiere. Si alguien entiende que es la panacea, hombre, mire usted, le vamos a prestar, el que quiera, le va a prestar los remanentes de Tesorería al Gobierno de la nación, no para que juegue con ellos ni para que lleve a cabo su agenda política, para que los utilice en el beneficio general, en la lucha contra la crisis que provoca una pandemia, y a cambio nos lo va a devolver a 15 años —o a 17, nos lo va a devolver—, va a asumir los costes financieros de ese préstamo, y, además, va a inyectar 5.400 millones de euros a fondo perdido a todas las Administraciones locales que lo hagan. ¿Dónde está el negocio? ¿Dónde está el robo? Lo que no se puede estar es a Dios rogando y con el mazo dando. Andrés, cuando nosotros hemos dicho y hemos modificado el crédito para poder hacer frente al pago de deuda a largo que tiene este ayuntamiento, no es porque queramos que el dinero esté, en vez de en las arcas municipales, en la banca, lo que queremos es eliminarnos esa deuda para que nos permita poder generar mayores recursos en cuanto a la subida del techo de gasto, y, por lo tanto, a equilibrar la estabilidad presupuestaria, porque la ley Montoro sigue en vigor. Porque la ley Montoro sigue en vigor. Por supuesto que hemos hecho muchísimos esfuerzos a los ayuntamientos, y los seguiremos haciendo, porque somos primera línea. Porque también somos solidarios como Administración. Es que, efectivamente, compañero socialcomunista, habría 8.300 Españas, claro. Los que quieren que sea una piden 8.300. Cuando se nos está pidiendo a todas las Administraciones —a todas— que seamos solidarios, y que si hemos generado esos remanentes y no los podemos utilizar para otra cosa que no sea lo que está tasado en la ley, que son inversiones financieramente sostenibles y eliminar deuda, pues no hacemos otra cosa que una refinanciación, nos refinanciamos. Técnicamente Gerardo lo ha explicado perfecto. Pero ¿dónde está el chantaje, si esto es voluntario? ¿Dónde está el chantaje? Si aquí, el único que ha incautado los remanentes —o lo que dice el Partido Popular: los ahorros— de los ciudadanos ha sido el Partido Popular, que no ha permitido que los podamos utilizar, con su ley del año 2012. Una ley orgánica que te impide poder utilizarlos. Desde luego, no hace falta que el Partido Popular trate de modificar la moción, porque no va a salir, ni con un punto ni con ninguno. Porque ahora dice que estaría

Cód. Validación: 4M7ZQMCCF6ERS9EQMQPP24EMM | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 45

dispuesto a poner que lo que pretende esta moción es que el Ayuntamiento de Illescas no preste su remanente de Tesorería al Gobierno de la nación con las condiciones que el decreto ley implica, pero no lo ha dicho en ningún momento. No sé cuántos puntos tiene la moción, ocho o nueve, pero en ninguno habla de ello, y ahora está dispuesto a borrarlos todos y a poner ese. Bueno, haberle dicho desde el principio. A lo mejor estábamos hablando de otra cosa. Pero es que estamos hablando de política. De política de postureo. Porque es política para luego salir a la calle diciendo: "es que el Gobierno de Illescas apoya a los socialcomunistas para que se lleven sus dineros a llevar su agenda política". Es lo que quiere el Partido Popular cuando salgamos de aquí. Pues vaya preparando el discurso, porque lo va a tener que decir. Esta moción no va a salir. Pero sí que estaremos ahí para decirle a la gente que usted los engaña. Estaremos nosotros —espero que también los compañeros socialcomunistas estén— para decirle a la gente que el Partido Popular les engaña, les quiere engañar, que nadie les va a quitar su dinero, sus ahorros, nadie va a hacer un corralito, y cuando se habla de robar, de incautar, de chantajear, esas palabras no tienen cabida en este debate, porque no es así. Por supuesto que estaremos ahí, y eso también es defender los intereses de los ciudadanos, y no crispar, mentir y engañar, que es lo que trata de hacer el Partido Popular cuando presenta esta moción. Por último, es verdad, Andrés, azul verdoso. Azul, a veces el Partido Popular es azul clarito, otras veces azul oscuro, otras veces azul verdoso. Depende. Pero el que se va a reivindicar aquí déjame que sea yo, que 141 años después nos seguimos llamando igual: Partido Socialista Obrero Español, 141 años después. Somos los únicos que seguimos siendo rojos, socialistas, obreros y españoles. Los demás, depende de cómo venga el aire.

Oído todo lo cual, el Pleno de Ayuntamiento, por el voto favorable de 5 concejales (5 PP), el voto en contra de 11 concejales (10 PSOE + 1 Unidas por Illescas) y la abstención de 3 concejales (3 C´s), de los 19 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Desestimar en los términos en que ha sido presentada al Pleno y ha quedado transcrita, la Moción del Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España a no apropiarse de los recursos de las Entidades Locales.

8º.- PRESENTACIÓN, EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA.

Seguidamente dado el carácter ordinario del pleno, la Sra. Alcaldesa en funciones motivó la presentación, por parte de los portavoces, de alguna cuestión que no pudiera demorarse y que tampoco pudiera considerarse en el marco del turno de ruegos y preguntas, **no presentándose ninguna**.

9º.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL DÍA 27/07/2020 AL 23/08/2020, AMBOS DÍAS INCLUIDOS.

Seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Sra. Alcaldesa en funciones dio cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas desde el último pleno con carácter de ordinario celebrado, que se corresponden con los dictados desde el día 27 del mes de julio de 2020 al 23 del mes de agosto de 2020, ambos días incluidos, y **el Pleno**

Cód. Validación: 4M7ZQMCCF6ERS9EQMQPP24EMM | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 45

quedó enterado.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente la Sra. Alcaldesa en funciones, interesa de los portavoces la posibilidad de formular las que consideren. Intervienen así los Concejales que se señalan para manifestar lo que se refleja.

Interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal Unidas por Illescas, para comentar que:

A) Muchísimas gracias, señora presidenta. En primer lugar, me gustaría, aunque sé que es un poquito complicado, que la concejala me comentara —digo que es complicado por el tiempo, porque ha pasado hace muy poquito—, una **avería en la calle Intergolf que hubo ayer, si sabe por qué se produjo una avería de agua,** o si ha hablado con Aqualia para ver qué es lo que ha sucedido. Estuvieron los vecinos aproximadamente hora u hora y media sin agua. Para saber qué es lo que ha pasado. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** La avería de ayer, de la calle Intergolf, Andrés, fue una rotura de la llave de paso de un abonado. Al romper la llave de paso, no se tenía llave de acometida, y se tuvo que cortar el agua, porque, si no es una llave previa, una llave de acometida, cierras ahí, aíslas solo el abonado que tiene la avería en su llave de paso y, por lo tanto, puedes seguir dando suministro. Pero hubo que cortar el agua durante una hora, aguas arriba, de toda la instalación, porque, al no haber llave de acometida, se tuvo que cortar en la primera llave de corte que había, y por eso hubo gente, una manzana probablemente completa, que durante una hora no tuvo servicio de agua, por la avería esta, que te concreto. La avería, aun siendo de un particular, afectaba a la red general.

B) También en la **zona del Señorío estamos viendo cómo Gesmat está colocando los contenedores con el pedal de apertura hacia fuera, los contenedores de orgánico**. Están dejando el pedal hacia fuera. Eso, en algunas zonas, si se remete bien en la acera, vale, bien, pero el pedal tiene que estar mirando hacia la acera, porque en algunos casos los vecinos tienen que invadir lo que es el vial de carretera para poder pisar el pedal. Sucede, más o menos he visto así, a voz de pronto, por lo menos en las calles Mario Benedetti y en la calle Ernesto Sábato, pero hay en algunas zonas más, en algunas islas más del Señorío que se produce. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Apuntamos lo de los contenedores de las calles Mario Benedetti y Ernesto Sábato porque, efectivamente, lo razonable es que el pedal esté accesible desde la acera y no desde la vía donde transitan vehículos y, por lo tanto, habrá que revisarlo y trasladarle al Gesmat, que los coloque bien. Entiendo que habrá sido un error. Ahora revisamos si tiene problema.

C) En el Pleno anterior estuvimos hablando de las **plazas del nuevo edificio municipal.** Nos hemos dado otra vuelta por allí, y hemos visto que sí que hay una plaza, efectivamente, pero la plaza, además con un rebaje, está genial, pero justo la plaza está a la entrada de Carruajes. Hay que andar un poquito

Cód. Validación: 4M7ZQMCCF6ERS9EQMQPP24EMM | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 45

para llegar ahí, y hay que tener en cuenta, porque **son aparcamientos para movilidad reducida**. Además, hay que tener en cuenta que tienes justo enfrente la puerta del colegio número 7, y siempre sería interesante introducir más plazas, o las plazas existentes, de hecho, hay una plaza en esa misma acera, un poquito más para adelante, que es para personas con movilidad reducida, que yo creo que, si se hace un rebaje, perfecto, porque esas sí que caen bastante más cerca de la puerta. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** La plaza de movilidad reducida del centro de salud lo revisamos, y, además, como tenemos tú y yo pendiente una visita a determinadas zonas para abordar determinadas cuestiones, aprovechamos y nos pasamos por allí, y lo vemos *in situ* si te parece.

D) Nos gustaría, porque ha pasado el tiempo y no lo hemos comentado en comisión, yo soy el primero que me culpo de ello, **hay tres edificios aquí, entre la Plaza Mayor y la Plaza del Mercado, que llevan vallados durante mucho tiempo. Nos gustaría saber en qué situación está**, es decir, había un problema con los propietarios, etcétera, por la demolición, no sabemos lo que iba a pasar, y nos gustaría que nos informara. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Del edificio de la Plaza del Mercado, de hecho, estamos pendientes ahora de un informe de la asesoría jurídica del Ayuntamiento, porque a nivel administrativo nosotros ya no sabemos cómo continuar el expediente cuando tienes a alguien delante que no te está haciendo caso a los requerimientos, y que, por lo tanto, no ejecuta o hace lo que el Ayuntamiento le ordena que haga. Entonces, de hecho, se remitió ayer precisamente todo el expediente administrativo a la asistencia jurídica del Ayuntamiento para que nos orienten en cómo seguir, porque no tenemos más herramientas, que sepamos, a nuestra disposición para esto. Yo aquí digo lo de siempre: es muy complicado, el Ayuntamiento realmente tiene competencias poco más que administrativas en este caso. Si es difícil entrar, imaginaos, en una vivienda ocupada con “K” para desalojar a quien la ocupa, derribar una tienda que tiene un propietario, o entrar a ejercer medidas, si no lo dice un juez, entenderéis que estaríamos vulnerando el derecho de propiedad privada y, por lo tanto, sería muy complicado. Ahí estamos, pero ya te digo que ayer mismo se trasladó todo el expediente administrativo a la asesoría jurídica para que nos indiquen qué pasos debemos de llevar.

E) Se nos ha adelantado el Partido Popular, precisamente con el **tema de la subida de conciliación**. Sabemos que la subida fue en diciembre, y que, por lo tanto, no se conocía lo que ha pasado hasta hoy, pero también es cierto que hay padres y madres que esta subida de conciliación les va a suponer 72 euros más durante el curso escolar, y la verdad es que es un problema, teniendo en cuenta la nueva situación socioeconómica que se está planteando a nuestros vecinos y vecinas, con ERTE, despidos, etcétera. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** En cuanto al servicio de conciliación, la nueva situación afecta... Bueno, no sabemos cómo va a afectar. Desde luego, a las economías de las familias, está claro que las está afectando de una manera grande, pero también en este caso puede ser que afecte al servicio. Al final,

Cód. Validación: 4M7ZQMCCF6ERS9EQMQPP24EMM | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 45

vamos a volver a la misma. Por su propia naturaleza, este tipo de servicios es un servicio que se puede prestar, bien por la Administración, en este caso local, o bien por una empresa privada. Por lo tanto, estamos hablando de un servicio con un precio público que debe de ser compensado el costo con los ingresos sobre el cual se refiere. No sabemos si va a haber muchos, pocos o menos usuarios, por las circunstancias de las familias también, desde el punto de vista laboral, y por qué no también, por la situación probablemente de miedo en un momento determinado, que puedan tener ciertos usuarios a hacer uso de este servicio. Por lo tanto, yo no me aventuraría ahora a emitir una opinión o una posición clara sobre el coste de este servicio, porque habría que volverlo a analizar una vez que tengamos todos los datos de los usuarios. Pero es muy complicado, porque cuando se fiscaliza un precio público de estas características, en la memoria económico-financiera que debes de llevar a cabo al órgano que lo fiscaliza, que es Intervención, vas a tener que justificar que no es deficitario ese servicio, y que, por lo tanto, no estás incurriendo —y lo entrecomillo— en una competencia desleal para con otras empresas, otras entidades, que puedan prestar ese servicio, porque es una competencia del Ayuntamiento, pero no solo propia. No solo propia. Bueno, Andrés, me entiendes perfectamente. He tratado de ser un poco técnico, pero me entiendes perfectamente cuando te lo explico. No obstante, habrá que volver a revisar. Desde luego que lo que tenemos que tener claro todos es una cosa: esta pandemia y la evolución de la misma, por mucho que nos empeñemos, Raúl, en dar palos al Gobierno cada vez que tenemos ocasión, de su gestión, es cambiante, evoluciona o involuciona casi cada día, y, por lo tanto, aquí hacer previsiones y poner una bola de cristal es imposible.

F) También nos gustaría comentar, nos han informado las AMPA de que hoy va a haber una reunión precisamente con el concejal del área. No sé si sabemos si es hoy o mañana, con el tema de la nueva apertura, porque sí que mantuvimos una reunión anterior a lo que ha pasado este sábado con el tema del aumento de las medidas de contención, y sí que nos gustaría... Quedaron incluso en el tintero cosas como las ratios, etcétera. Nos gustaría, si tiene algo el concejal, que nos comentara algo, y si no, ir viendo sobre la marcha y que nos vaya **informando sobre cómo va a iniciarse el curso escolar**, precisamente por eso: ratios, apertura de espacios, profesores que se han contratado y que vengan aquí, a los centros de Illescas. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Lo hilo con el comienzo del curso. Supongo que el concejal de Educación ahora también lo comentará, pero, lógicamente, el escenario que había en Illescas antes del sábado era distinto del que hay después del sábado. Por lo tanto, tendremos que adaptar todo a los acontecimientos que se vayan produciendo en cuanto a la Normativa aplicable.

G) Prácticamente no me muevo de la situación, y hablo también de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Tenemos la suerte de tener alcaldes también que nos representan en otros municipios. Sí que estamos viendo que hay **ciertos problemas de comunicación con la delegación**. De hecho, da la sensación de que —es entendible— **cuando surge el brote**, se lanzan a llamar a las poblaciones, los alcaldes muchas veces tienen que, de hecho, no representa a nuestro partido, que el alcalde de Fuensalida tuvo que desalojar

Cód. Validación: 4M7ZQMCCF6ERS9EQMQPP24EMM | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 45

con la Guardia Civil un parque el sábado. O sea, que quizá debería haber una **mayor interlocución entre la delegación de Sanidad y los alcaldes**, todos los alcaldes. Que los alcaldes luego hagan con los datos lo que consideren oportuno, lógicamente. El número de brotes no, el tanto por ciento, lo que sea, pero que se vayan tomando medidas sobre la marcha para evitar que sufran. Entiendo que ha sido un hecho puntual, y que, por lo tanto, no tiene por qué volver a pasar, pero que se vayan dando datos de manera consecutiva y que, al final, los alcaldes y alcaldesas tengan la posibilidad de ir planteando medidas según vayan viendo...Nada, lo único que me queda es recordar a los vecinos y vecinas la responsabilidad que tenemos por delante de este sábado, como he comentado antes, las medidas COVID para contener la COVID-19 han cambiado en Illescas. Consideramos que es un **ejercicio de responsabilidad, un ejercicio de solidaridad y de empatía, tanto la mascarilla como la distancia social**, y, además, como bien dijo el portavoz del equipo de Gobierno en el Pleno anterior, salvan vidas. Salvan vidas, y hay que tenerlo muy en cuenta. Por lo tanto, una llamada a seguir trabajando, precisamente, porque somos los únicos y las únicas que podemos hacer que esta curva baje. Muchísimas gracias. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** A mí también me gustaría, por supuesto, que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Delegación Provincial de Sanidad o de la consejería, o de quien tenga los datos, nos los facilitasen, porque yo creo que sería interesante para poder trabajar desde el ámbito local, del ámbito municipal, las competencias que el Ayuntamiento tienen en la lucha contra la pandemia. Pero las cosas son así. El primer dato que ha tenido este Ayuntamiento, y quiero dejarlo también muy claro —muy, muy claro—, porque se pide y se solicita que se den datos siempre por muchísima gente, redes sociales, te lo preguntan por la calle, a vosotros os lo preguntarán continuamente, que cuántos contagios hay, que cuántos brotes, que cuántos infectados, todo ese tipo de cosas. Ojalá lo supiera, pero no lo sé. Lo llevamos hablando nosotros, particularmente los portavoces, desde el mes de marzo. La primera vez que hemos tenido un dato fue cuando llegó la resolución el pasado sábado, y, por lo tanto, ahí supimos que había en las semanas 31 y 32, 51 contagios, la suma de las dos. Es la primera vez, y se ha hecho público, y estamos trabajando en colaboración con la consejería, lo que nos está marcando para llevar a cabo todas directrices que nos dice esa resolución. Lo hemos pedido, pero supongo que lo ha pedido el Ayuntamiento de Illescas, y los otros 200 y pico de Castilla-La Mancha, y seguramente los 8.300 de España. Hay Comunidades Autónomas, por las circunstancias que sea, que sí que aportan datos locales en función del tamaño de la población. También hay que decir que no a todos los ayuntamientos del ámbito autonómico en cuestión se les da ese enfoque. En función del tamaño. Bueno, las cosas son así. Ojalá tuviéramos esos datos, pero no por curiosear, cotillear o conocer algo que no nos compete, sino por poder aportar y trabajar en el ámbito local, en lo que nos compete para abordar la crisis sanitaria, y, por supuesto, unirme y unirnos al llamamiento que haces, del uso de la mascarilla y de la responsabilidad individual y colectiva para afrontar este problema.

Interviene D. Gonzalo Álvarez Martínez, del Grupo Municipal C´s, para comentar que:

Cód. Validación: 4M7ZQMCCF6ERS9EQMQPP24EMM | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 45

H) Tenía un par de ruegos. El primero es: en la **calle Rodrigo Carrasco Gallego**, la calle de la Guardia Civil, hay un bulevar donde hay unos arbustos en el centro, y el tema es que **los arbustos han crecido mucho**, y cuando te acercas al paso de cebra, si alguien está cruzando, prácticamente hasta que no está en el paso de cebra no se ve a nadie, con lo cual, si hay un niño, hasta que no esté en el paso de cebra no se le ve. Yo creo que habría que revisar, o bien podarlos un poco, o incluso quitar los arbustos inmediatamente anteriores a los pasos de cebra. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Gonzalo, en la calle Rodrigo Carrasco Gallego, acabo de poner un mensaje también al concejal de Medio Ambiente. Ya lo sabe, no va a intervenir él, te lo digo yo. Para ir a podar estos arbustos, que entiendo que son los que están en la mediana, y que dificultan la visibilidad cada vez que hay un cruce o hay un paso peatonal. Medio Ambiente lo tiene ya, y van por ahí.

I) Luego hay otro en la **calle Los Altos, en el Señorío**. Necesita que se desbroce. Ya ha crecido bastante la vegetación, y con la sequedad del verano es posible que haya peligro de incendio. Hay que revisarlo en la medida de lo posible. Nada más. Muchas gracias. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Luego, si te parece, te pego un toque y comentamos lo de la calle de los Altos, porque no me ha quedado claro el peligro de incendio a qué se debe, si es una parcela particular o una parcela del ayuntamiento, o es la propia calle la que tiene zonas de arbustos secos que pueden ser susceptibles de que se puedan prender. Entonces, si te parece, yo creo que lo más rápido es que luego me llamas o te llamo, me dices cuál es el sitio concreto, y actuamos sobre él a la mayor brevedad.

Interviene D. Víctor Manuel Gil Alonso, del Grupo Municipal C´s, para comentar que:

J) Buenos días. Quería informar de la creación de un **minivertedero que se está haciendo en el vial del Señorío de Illescas, sale en el camino de las Esquivias que va hacia Ugena**. A la **altura del club de tiro con arco** hay un caminito a la izquierda, y ahí se están empezando a acumular paragolpes de coches, restos de vehículos desguazados. Incluso alguna garrafa de aceite también he visto ahí. Entonces, por el peligro que tiene por pasto y por vegetación, si se puede poner bloques de hormigón o algo para que no metan ahí los coches, porque lo están utilizando para eso, por un lado. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Me ha hecho mucha gracia cuando dices “el camino de las Esquivias”, porque es lo que dice google, pero es el camino de Ugena a Esquivias. El camino Boadilla de toda la vida. Está justo antes de la vía del tren, según sale por el vial. Hablamos de la misma zona, y ya lo conocemos. Es verdad que justo ahí se han producido dos – tres vertidos en las últimas fechas que han hecho que aparezcan un par de paragolpes, incluso un radiador. Debe ser alguien que... Bueno, pues, un par de muebles también había, una vitrina y demás. Está conocido y sabemos dónde. Gracias.

Cód. Validación: 4M7ZQMCCF6ERS9EQMQPP24EMM | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 45

K) Por otro, me gustaría saber, porque me ha preguntado un vecino si los **procesos de selección que estaban previstos**, **con la nueva vuelta a la fase 2 ampliada, si se van a ver afectados**, si se van a modificar los plazos, si se van a suspender, o qué va a pasar. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Los procesos de selección que van a afectar, van a afectar en cuanto a lo que la norma marque en ese momento, y si se pueden llevar a cabo con todas las condiciones sanitarias que permite la autoridad sanitaria en este caso, se harán, y si hay que paralizarlo, se paralizarán hasta que se puedan hacer. Pero se van a seguir haciendo. No se van a quedar ahí colgados, y no se va a volver a tomar. Sí se van a hacer, cuando se pueda y en las condiciones en las que se pueda.

L) Por último, **si las actividades extraescolares de los coles se van a ver afectadas o se van a suspender, y los horarios ampliados**. Me refiero a horario ampliado, hay mucha gente que deja a los niños a primera hora para el desayuno y demás, si eso se va a ver modificado o se va a anular también, o qué va a ocurrir. Nada más. Muchas gracias. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Extraescolares, horario ampliado. El horario ampliado es conciliación, las extraescolares son de los centros. Luego hay cursos y talleres que son del ayuntamiento, que son otras cosas. Bueno, yo creo que en todas, sin distinguir, se van a llevar a cabo cumpliendo con los requisitos que la autoridad sanitaria marque en ese momento. Sabéis que las actividades municipales en ámbito deportivo, cultural y demás arrancarán el 1 de octubre, la inmensa mayoría. Si llega ese momento y la situación lo permite, arrancarán con las condiciones que se marque en ese momento, y si no, estaremos en la situación que estamos ahora. Las extraescolares, en la mayoría de los casos, son desarrolladas por las AMPA de los centros, y también tendrán que acogerse, lógicamente, a lo que marque la autoridad sanitaria, y el servicio de conciliación pues ya, ya lo conoces.

Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

M) Buenos días de nuevo. Como estos Plenos son atípicos, y por las circunstancias no puede haber público, voy a trasladar la pregunta o el ruego de un vecino de Illescas, que luego se ha convertido incluso en alguno más, y tiene que ver con el **tema del tanatorio**. Es una persona que ha perdido a un par de familiares en las últimas semanas, y luego otra persona que ha perdido otro familiar, y estamos hablando de alguien muy, muy cercano, o sea, de un hijo con un padre, que lo ha perdido en estas últimas semanas por circunstancias distintas a la pandemia, pero que ha tenido que hacer uso del tanatorio, y que nos trasladan la queja de que se les pidió, por decirlo de alguna manera leve, que **abandonasen el tanatorio a las 10 de la noche**. Creemos que no es de recibo que ningún vecino que use y tenga que usar el tanatorio, que no es una circunstancia agradable para nadie ni mucho menos, tenga que salir del tanatorio a las 10 de la noche y no pueda velar a sus familiares. Sé que es una circunstancia personal la de velar o no velar al familiar por la noche, pero en concreto esas personas querían hacerlo, y no se les permitió. Sabemos,

Cód. Validación: 4M7ZQMCCF6ERS9EQMQPP24EMM | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 45

además, que había carteles incluso puestos en el tanatorio, que cuando se recibe, y en concreto hay una queja incluso por escrito hecha en el tanatorio, se han retirado sus carteles, y después incluso han llegado a ver cómo a los pocos días, a los dos o tres días, ha habido otra familia de Illescas a la que sí que se le ha permitido velar a su familiar. Estos vecinos están altamente disgustados porque creen que hay fallecidos o vecinos de primera y vecinos de segunda cuando se hacen ese tipo de distinciones, y no entienden por qué a unos vecinos sí y a otros no. Entonces, es verdad que nos gustaría saber por qué, o quién dio esa orden, o quién tomó esa decisión, si fue por parte del ayuntamiento o fue por parte de la concesionaria, directamente, de que se cerrara el tanatorio a las 10 de la noche, e incluso también nos trasladan que, cuando llegaron por la mañana, ni siquiera se había limpiado la sala, y aparte de las posibles botellas de agua o restos que hubiesen dejado las personas que allí estuvieran, **el tanatorio no estaba en las condiciones adecuadas**, porque estaba lleno de insectos y de restos de suciedad que ni siquiera habían sido limpiados, e incluso se encontraron con algún tipo de grabación de un, no sé si documental o un tipo de reportaje o algo así por los pasillos. Al final, esos vecinos son de Illescas. Creo que todos se merecen el mismo trato, y más en estas circunstancias tan especiales, que son el fallecimiento de un familiar, y sí nos gustaría que, si esa decisión, haya sido por parte del Ayuntamiento o haya sido por parte de la concesionaria, que por favor no vuelva a suceder, que se cambie. Que, si tiene que suceder por las circunstancias que marque la normativa sanitaria, tendrá que serlo, pero que en esos días no se marcaban esas circunstancias, y que, de hecho, después de marcarse las medidas excepcionales ha sido cuando a la otra familia sí se le ha permitido velar a sus familiares. Así que simplemente eso, trasladar la pregunta que nos hacen los vecinos, porque les hubiese gustado estar aquí, pero evidentemente por las circunstancias no han podido. Nada más. **Contesta la Sra. Concejala Dª. Elvira Manzaneque Fraile, en calidad de Alcaldesa en funciones del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Sandra, respecto a la pregunta que has hecho, sobre el tanatorio, yo te cuento porque yo tengo conocimiento de esto el martes, cuando una vecina se acerca a hablar conmigo y a contarme que han estado velando a un familiar, y que por la noche no pudieron quedarse. No hay ninguna ley, norma, resolución, absolutamente nada que impida a los familiares quedarse en el velatorio por la noche, y así se lo hago yo saber a esta señora. Además, tiene bastante lógica, cuando tú piensas que por qué puedo estar a las tres de la tarde en el velatorio, y no a las tres de la mañana. El virus no es ni más contagioso si es por una cuestión de sanidad, a mediodía que por la noche. Efectivamente, hubo familias que se han quedado por la noche, que han estado velando. No es que haya familias de primera o de segunda, sino que hay familias que conocían que no les podían... o, aunque les aconsejasen marcharse, ellos tenían el derecho a quedarse. Yo, cuando esta señora me pone en conocimiento de este caso, llamamos enseguida al tanatorio y dijimos que qué está pasando, que por qué se está privando de ese derecho a las familias. Ellos, lo que me vienen a decir, es que lo que hacen es informar que a las 10 de la noche conviene abandonar las salas, porque proceden a la limpieza y desinfección, que eso tampoco tiene por qué ser un motivo, que la limpieza y desinfección en un tanatorio tienen que ser constante. A partir de ahí les hemos pedido explicaciones por escrito, para, si se considera oportuno el motivo, abrir un expediente. Pero, desde luego, yo creo que ha sido una falta de información

Cód. Validación: 4M7ZQMCCF6ERS9EQMQPP24EMM | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 45

o una información que produce equívocos en las personas. Cuando llegan y te dicen: “a las 10 de la noche conviene que se vayan”, o quizá no decían “conviene que se vayan”, decían: “a las 10 de la noche se cierra el tanatorio”. Eso es lo que tenemos que ver. Ya digo, si procede poner alguna sanción a los gestores del tanatorio, pues lo haremos sin ninguna duda, porque, hoy por hoy, desde que se levantó el estado de alarma, repito, no hay ninguna norma, ley ni resolución que impida quedarse. Eso no quiere decir que haya que mantener, pero eso también, a las 3 de la tarde, a las 10 de la noche y a las 4 de la mañana, los aforos correspondientes. Eso sí se marca, y hay que mantenerlo en todo momento. Entonces, tampoco sabemos si dentro de una semana, dentro de dos meses, esto cambiará, y entonces se empezará a limitar, pero hoy por hoy, bueno, cualquier familia que quiera quedarse, lo siento mucho, yo ya se lo expresé en primera persona, lo siento mucho por las familias que han sufrido esto, porque, además, es que no hay forma de resarcirles. Ha ocurrido, y mal ocurrido, y mala información por parte, no solamente de los concesionarios, sino también de la empresa que en ese caso se hiciese cargo de ese fallecido, que también tenía que saber y conocer la Normativa que hay. Pues yo creo que todos los juegos y todas las preguntas están contestadas, así que muchísimas gracias a todos, y nos vemos en el próximo Pleno. Gracias.

Interviene el Sr. Concejal D. Carlos Amieba Escribano, en calidad de concejal delegado en materia de educación del grupo municipal PSOE, para señalar que: Deciros, no sé si me oye. Como sabéis, os he venido informando en las reuniones que hemos tenido en las dos comisiones del mes de julio y del mes de agosto, y en la reunión que tuvimos para que pudieseis conocer el plan de contingencia que estábamos elaborando para las escuelas infantiles. Yo os fui informando de las actuaciones que se había venido haciendo. Llevamos desde que se inició la pandemia, por supuesto, con el delegado provincial de Educación en contacto directo, con las AMPA, con los directores, y hemos venido colaborando y os hemos venido informando de todas las gestiones que se han hecho. Por supuesto, en los últimos dos meses, con el parón educativo, hemos venido haciendo las obras que os conté en prácticamente todos los centros de conservación y mantenimiento, que es lo que nos compete al ayuntamiento, y una serie de mejoras que nos habían solicitado los directores, y la Junta de Comunidades, a través de la Delegación Provincial, han hecho una serie de actuaciones que os comenté, sobre todo que os puedo decir hasta la cantidad de enero exactamente que ha supuesto, que han sido más de 36.000 euros, sobre todo centradas en las actuaciones con vistas al inicio de curso. Es decir, en base a la situación que tenían los centros educativos y el plan de inicio, o la evaluación que hicieron, que os comenté, que venía marcada por la Normativa y por instrucciones que mandó la Consejería de Educación, los centros valoraron qué necesidades tenían, y la Delegación Provincial ha hecho una serie de actuaciones en centros de Illescas, con el objetivo de adaptar las medidas que se han plasmado desde el punto de vista sanitario y educativo, de cara al inicio de curso. Entonces, como os dije, se hicieron actuaciones en la Conjunción, en Martín Chico, en el Clara Campoamor, en El Greco, y también se han hecho en el Instituto Condestable, que sabéis que no tiene titularidad municipal, lo que es un instituto público de Illescas, que la titularidad es de la Junta. Como os he dicho, he venido teniendo contacto con el delegado provincial, con el objetivo de coordinar todas estas actuaciones. El ayuntamiento lo que ha hecho es colaborar en todas aquellas necesidades que les han surgido a los propios centros, y en este caso al delegado provincial, a la Delegación

Cód. Validación: 4M7ZQMCCF6ERS9EQMQPP24EMM | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 45

Provincial. Con las AMPA, como decías, Andrés, efectivamente, vengo hablando durante el mes de julio y el mes de agosto. Recientemente, la semana pasada, la anterior, estaba en contacto con ellos, estaban preocupados, obviamente, y es entendible, como el resto de ciudadanos, con la evolución de la pandemia y con las medidas que se iban a tomar. También con los directores he estado hablando durante todos estos..., y hemos consensuado, tanto con las AMPA, con los directores he consensuado en que las reuniones que normalmente hacemos en septiembre, las vamos a adelantar, y vamos a adelantarnos lo antes posible. En el caso con los directores, será a principios de la semana que viene, seguramente el día 31 cuando me reúna con ellos. Porque, claro, quieren plantear o quieren ver en qué medidas el ayuntamiento va a colaborar con las necesidades que se les ha marcado desde el punto de vista sanitario por parte de la Consejería de Sanidad, en colaboración con la Consejería de Educación. En el caso de las AMPA, aunque yo les he informado de la información que tengo o que nos ha trasladado, o bien porque ha salido en la opinión pública o que nos trasladan las autoridades educativas y sanitarias, cómo va a arrancar el nuevo curso. Yo les he comentado que, aunque ellos querían que tuviésemos una reunión, pues ya esta semana, bien hoy o mañana, les comenté —no sé si sabéis— que hoy se está celebrando, ahora mismo, la conferencia sectorial, en la que están los consejeros de Sanidad y Educación, en este caso de Castilla-La Mancha, que es quien tiene la competencia en estos dos sectores, en Madrid, con el ministro de Sanidad y con la ministra de Educación. En esa reunión se va a establecer una serie de medidas, o se van a consensuar una serie de medidas que puedan afectar a la guía que la Consejería de Educación ya tiene elaborada, y que hizo pública el presidente de Castilla-La Mancha la semana pasada, con el objetivo de que toda la comunidad educativa tenga conocimiento de qué medidas se van a tomar en cada uno de los aspectos o de las situaciones que se llevan a cabo en los centros educativos, desde el período —y hablo ya, Víctor— que nos puede afectar a nosotros, que es el servicio de conciliación, todas las labores o todo el desarrollo de la labor educativa en periodo docente, y las actividades de las AMPA o las propias del ayuntamiento que hacemos como actividades extraescolares, y el período ampliado al que te referías, que también parte de la conciliación que nosotros llevamos con el Ayuntamiento. Entonces, una vez que hoy se consensuen esas medidas, me imagino que el Gobierno de Castilla-La Mancha hará pública esa guía y el resto de documentos o Normativa, o como ellos lo establezcan, que va a condicionar el inicio de curso. No es que no haya una planificación por parte de la consejería ni por parte municipal, simplemente que, como la pandemia ha evolucionado, se han tomado, ya sabéis, y que además lo preguntabais, hablabais de las ratios, yo os informé de las medidas que se había tomado y la información que nosotros teníamos, sabemos que va a haber muchos más profesores, 3.000 que dijo el presidente. Me consta, porque los directores de los centros ya me han dicho que tienen más profesorado, pero a día de hoy no sé el número exacto de profesorado. Me imagino que una vez que... Además, no está cerrado, las adjudicaciones se van a hacer ahora en septiembre. Es decir, que se sigue contratando a personal, y cuando ya medio vaya a arrancar el inicio de curso, pues yo me comprometo a informaros. Preguntaré, por si queréis esa información, para trasladárosla. La situación, es decir, voluntad por parte de nuestro ayuntamiento, que sabéis que tiene una serie de competencias con respecto al nivel educativo, de conservación, mantenimiento y vigilancia de los centros, colaborar con las AMPA y con los directores, y por supuesto, con la Delegación Provincial, en lo que necesiten oportuno. Os iré informando, pero a día de hoy es la información que tenemos. Entonces, una vez que se haga pública esa guía, y veremos qué decisiones desde el

Cód. Validación: 4M7ZQMCCF6ERS9EQMQPP24EMM | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 45

punto de vista municipal, y las AMPA tendrán que tomar también sus decisiones, cómo llevaremos a cabo las labores que hacemos, complementarias en los centros. Eso es lo que puedo informar a día de hoy.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, la Sra. Alcaldesa en funciones, Dª. Elvira Manzaneque Fraile, levanta la Sesión siendo las once horas y treinta y siete (11:37 h), de lo cual como Secretaria Accidental del Ayuntamiento doy fe.

V.º B.º
LA SRA. ALCALDESA en funciones, **LA SECRETARIA ACCTAL. AYTO.**

Documento firmado electrónicamente.

Cód. Validación: 4M7ZQMCCF6ERS9EQMQPP24EMM | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 45